



Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"A R A G O N"

AREA DE DERECHO

**GENESIS DEL DERECHO DEL TRABAJO
EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

ARMANDO MARTINEZ CHACON

U. N. A. M. E. N. E. P. A. MEXICO
San Juan de Aragón, Edo. de Méx. 1981-1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

P R O L O G O

1

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

- a).- Los Socialistas Utópicos. 5
- b).- Los Anarco-Sindicalistas. 15
- c).- Los Marxistas. 20

C A P I T U L O II

IGNACIO RAMIREZ Y LOS DERECHOS SOCIALES

- a).- Introducción. 32
- b).- Los Derechos Sociales de la Mujer y del Menor. 39
- c).- Los Derechos Sociales del Trabajador. 42

C A P I T U L O III

LOS MOVIMIENTOS OBREROS EN MEXICO PRERREVOLUCIONARIO

- a).- El Cooperativismo. 49
- b).- Los Iniciadores del Sindicalismo en México. 54
- c).- Los Batallones Rojos. 59
- d).- Las Huelgas Obreras. 63
- e).- La Casa del Obrero Mundial. 80

PAGINA

C A P I T U L O I V

EL DEBATE EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERETARO

a).- La Iniciativa de Carranza.	95
b).- La Discusión del Artículo 5o. Constitucional.	101
c).- El Rechazo a la Reglamentación de la Protección de los Trabajadores.	112
d).- La Decisión de Regular con Rango Constitucional, el Derecho del Trabajo.	118
e).- El Artículo 123 y sus Pretensiones Reivindicatorias.	125

C O N C L U S I O N E S	130
-------------------------	-----

B I B L I O G R A F I A	133
-------------------------	-----

L E G I S L A C I O N	139
-----------------------	-----

P R O L O G O

Es propósito de la presente tesis, analizar las diversas causas y antecedentes del Derecho del Trabajo en el Constitucionalismo Mexicano.

El Derecho Laboral Mexicano es fruto de una revolución contra la dictadura porfirista, en la cual participaron de manera relevante los obreros, era lógico que al triunfar, exigieran en el Congreso Constituyente de Querétaro el reconocimiento pleno de sus derechos, a realizar los objetivos inmediatos que se habían propuesto.

La lucha obrera se vio nutrida ideológicamente, por los -- llamados socialistas utópicos, los anarcosindicalistas y desde luego los marxistas, por ello en el capítulo de antecedentes -- históricos de nuestro Derecho del Trabajo, hacemos referencia a dichos luchadores proletarios.

Lugar destacado entre los precursores del Derecho Social -- Mexicano, ocupa por méritos propios, Don Ignacio Ramírez "El Nigromante", a quien corresponde el honor de ser reconocido como el primer parlamentario que en el mundo se refirió a la necesidad de establecer derechos sociales en favor de la mujer, los -- menores y desde luego de los trabajadores, a efecto de proteger los de la explotación de que eran y son objeto por parte de los capitalistas.

La clase trabajadora mexicana en el México prerrevolucionario, utiliza la organización cooperativa en un afán de alcanzar mejores condiciones de vida, los iniciadores del sindicalismo - mexicano son objeto de cruentas persecuciones por parte del dictador; las huelgas obreras son sofocadas mediante la violencia y los obreros responden fortaleciendo su ideología en la Casa - del Obrero Mundial y en su oportunidad luchan al lado de Carranza organizados en los Batallones Rojos.

Carranza adquiere el compromiso contractual de satisfacer al triunfo de la Revolución las demandas de los obreros, la iniciativa de Carranza al no satisfacer plenamente los anhelos de los trabajadores, es adicionada por la Comisión, cuyo Dictamen, produce uno de los más acalorados debates al discutirse el artículo 5o. constitucional; "los juristas" como Lizardi se oponen a que la constitución establezca la protección del trabajo de los menores y de las mujeres así como la duración de la jornada de trabajo; los diputados constituyentes obreros, encabezados por von Versen y Héctor Victoria, exigen con la elocuencia que les proporciona la firmeza de sus convicciones, que concluya la gestación del Derecho Obrero Mexicano y en consecuencia nuestra nación sea la primera en el mundo en dar a su clase trabajadora un instrumento protector, tutelador y reivindicador, que impida que la reacción haga nugatorias las conquistas de la clase obrera, logradas a costa de su sangre y de su sacrificio.

Tal es la breve síntesis de la tesis que presento para optar por el Título de Licenciado en Derecho, mi plena identificaci

ción con la clase obrera me impulsó y motivó para su desarrollo, queda al honorable jurado que mi querida Universidad me asigne - calificar si poseo los méritos para lograrlo, de hacerlo me sentiré doblemente satisfecho: por recibir el honroso Título de Licenciado en Derecho y por sellar el compromiso con la clase social que ha hecho posible mis estudios a lograr la democratización de la enseñanza universitaria.

A T E N T A M E N T E

ARMANDO MARTINEZ CHACON

JUNIO DE 1982

C A P I T U L O . . . I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

a).- Los Socialistas Utópicos.

b).- Los Anarco-Sindicalistas.

c).- Los Marxistas.

a) LOS SOCIALISTAS UTOPICOS

Como referencia histórica, respecto al tema que tratamos, encontramos que es en la primera mitad del siglo XIX donde predomina el socialismo asociacionista o utópico con dos grandes países a la cabeza que son Inglaterra y Francia.

Entendemos por socialismo asociacionista, a la rama del socialismo que se integra por aquellos pensadores que pretenden resolver los problemas sociales mediante la constitución de asociaciones. Quieren mas que una reforma social, una sociedad nueva, una sociedad donde subsista la propiedad privada de los medios productivos.

A medida que las máquinas iban sustituyendo a los trabajadores en la producción y, miles y miles de ellos quedaban sin trabajo agravando así la situación de miseria de éstos, fue tomando poco a poco cuerpo la idea de que tal situación no era sostenible y se podía remediar. Preguntas como las siguientes se hacían por entonces: ¿por qué las máquinas, las fábricas y las tierras sólo eran propiedad de unos cuantos? ¿por qué los obreros no tenían siquiera garantizado el derecho a ganar un jornal con su esfuerzo? ¿por qué el propietario fijaba los salarios a su antojo y se quedaba con las ganancias? Como se ve los patrones por entonces cometían una serie de arbitrariedades con los trabajadores, y asimismo fue preciso, a juicio de los teóricos de las nuevas ideas, reformar la sociedad y hacer una distribución más justa de la producción y de la riqueza; era preci

so evitar la explotación económica del hombre por el hombre y - garantizar para todos el trabajo y el bienestar. Para acabar -- con el capitalismo, era necesario convencer a los propios capitalistas de la necesidad del socialismo, lógicamente que éstos no se iban a dejar convencer fácilmente. Así, la nueva doctrina sostenida principalmente por Saint-Simon, Fourier y Owen con -- sus discípulos fue llamada Socialismo Utópico, es decir, irrealizable, propio de soñadores muy alejados de la realidad, pues si nos remontamos a la etimología del término -utopía- encontramos que en griego quiere decir "en ninguna parte".

Estos socialistas utópicos soñaban con una transformación ideal de la comunidad, pero sin ofrecer medios concretos para -- lograrlo.

"Las utopías que figuran en la historia espiritual de la -- humanidad revelan a primera vista lo que tienen de común: son -- cuadros, y, por cierto, cuadros de algo que no existe, que es -- solamente imaginario. En general suele calificarseles de cua-- dros fantasía". (1)

Aquellos tres grandes utopistas -Saint-Simon, Fourier y Owen- fundadores del socialismo y a los cuales se les denomina -- como tales -utopistas- es porque no podían ser otra cosa en una época en que la producción capitalista estaba todavía poco desa -- rrollada, y consecuentemente se veían obligados a construir ima -- ginariamente los elementos de una sociedad nueva, pues tales e-

(1).- Cfr. Martin Buber: "Camino de Utopía"; Fondo de Cultura Económica; 1955; México; p. 17.

lementos aún no se manifestaban palpablemente en la sociedad - antigua misma.

Respecto a los fundadores del socialismo utópico, Engels declaró en 1850 en la Guerra de los campesinos alemanes que el socialismo teórico alemán no olvidaría nunca que se apoyaba -- sobre los hombros de esos hombres, pues a pesar de todas sus - fantasías y de todo su utopismo figuran entre los talentos más importantes de todas las épocas y que anticiparon genialmente innumerables verdades cuya exactitud se verificaba científicamente. Por otro lado, el mismo Engels nos dice que el Manifiesto Comunista fue intitulado como tal -Comunista- y no Socia--- lista, porque era necesario distinguir a los nuevos socialis-- tas de los partidarios de otros régimenes o sistemas socialis-- tas que merecían la calificación de utopias. Pues hay que te-- ner presente que Marx y sus camaradas fueron los primeros en - calificar a sus ideas de propulsoras de un sistema de "socia-- lismo científico", y en este sentido, fue natural que quisie-- ran diferenciarlo de aquél de sus predecesores.

"Así, la calificación de utopistas, fué particularmente - aplicada por Marx a varios economistas franceses de la primera mitad del siglo XIX, entre los que se hallaban Sismondi, Saint Simon, Fourier, Blanc y Proudhon, sin dejar de incluir asimis-- mo a los ingleses Godwin, Thompson y Owen, y también cualquier otro europeo o americano que hubiera sido autor de alguna re-- forma social destinada a concluir con las diferencias de clase y a mejorar la condición económica de todo el género humano. - Los reformistas, como es obvio, encaraban diversas soluciones para la mejor repartición de los bienes, por ejemplo: la supre

sión de la herencia; la igualdad de posibilidades, la retribución a cada individuo según su capacidad, sus obras o sus necesidades; la cesación del beneficio; la abolición de la propiedad privada; y hasta la extinción del dinero". (2)

Ahora, es conveniente ver lo que decían "aquellos tres -- grandes hombres" respecto de sus utopías. Pero, antes cabe hacer la siguiente aclaración: hablar de socialistas utópicos es hablar de todos y cada uno de ellos, así que si hablásemos de todos ellos abarcaría más de lo que se pretende decir en este punto, lo cual no es el propósito, y por lo mismo, tocaremos -- única y exclusivamente a "aquellos tres" a los cuales se les -- ha considerado como los fundadores del socialismo.

En primer término tenemos a Saint-Simon.

Claudio Enrique de Rouvroy conde de Saint-Simon, nació el 17 de octubre de 1760 en París y murió el 19 de mayo de 1825.- Pertenecía a la familia del célebre duque de Saint-Simon y como éste se decía descendiente de Henri de Vermandois, así llegaba hasta Carlo Magno. Su vida fué una mezcla de negocios, -- viajes, aventuras y estudio de las ciencias. Desde muy joven -- mostró independencia de carácter.

Saint-Simon noble de nacimiento en poco tiempo se hizo -- rico en compañía del rico conde de Redern, pues ambos compran

(2).- Cfr. J. Carlos Vallarino: "Tratado de Economía Políti--- ca"; Editorial Claridad; 1945; Buenos Aires; p. 178.

grandes cantidades de bienes nacionales, y como puede notarse, éste último ya lo era. Así, Saint-Simon se instala lujosamente y al mismo tiempo empieza con las locuras, pues gastaba, daba y botaba a manos llenas. En consecuencia pronto inspiró recelo y pagó tanta fortuna con 11 meses de cárcel. Pero, ¿esto que tiene que ver? pues lo siguiente: lo importante de esto es que durante estos meses de quietud forzada, su imaginación se dió a toda clase de ideas y pronto hasta sufrió alucinaciones. Sus obras se componen de multitud de folletos, incoherentes, incoⁿexos, pues pasa con rapidez vertiginosa de un tema a otro; ya trata de la historia, ya de la astronomía, ya de la sociedad, ya de la industria.

En su libro "Acerca de la reforma de la sociedad europea" termina diciéndonos lo siguiente: "la edad de oro del género humano no está detrás de nosotros, está adelante, está en la perfección social". Por ello propone, además de la transformación general de la sociedad, la negación de la propiedad privada.

Si bien es cierto, que todo sistema social debe basarse sobre un sistema filosófico, es preciso instituir este sistema para poder proceder a la reforma social y Saint-Simon se propone dar normas para el sistema. Y una vez formada la nueva sociedad y eliminados los ociosos (que eran no sólo los antiguos privilegiados, sino todos aquellos que vivían de sus rentas, sin intervenir en la producción ni en el comercio), no quedarán en el mundo más que tres grandes castas: los industriales, los sabios y los artistas.

Saint-Simon fué el primero que medio entendió y medio adivinó el poder, los elementos y las contradicciones de la sociedad. Su aportación es la más importante en su época: la crisis de adolescencia a que ha llegado el género humano; significa para él, que el régimen industrial, la constitución de los productores, habrá de tomar el mando. Invita a los obreros a que elijan como jefes a sus empresarios, con la pretensión de fusionar en una sola clase a los capitalistas activos con los proletarios. Respecto a los gobiernos, dice que estos siempre perjudican a la industria cuando se inmiscuyen en sus asuntos, y dice que sólo superandolos como tales, es posible sacar a la sociedad del extremo desorden en que se encuentra (de la sumisión de una clase por otra: "una que manda y otra que obedece"). Sin embargo, dice que el nuevo orden social no perseguía ni la libertad ni la igualdad, sino solamente la felicidad social y que el estado social tenía como fin mejorar la situación de los trabajadores.

Como puede verse Saint-Simon quería mejorar al obrero pero no le daba ninguna intervención. Su doctrina es pues, esencialmente utilitarista, ya que el único fin del hombre es el trabajo.

En seguida tenemos a Fourier.

Carlos Fourier es contemporáneo de Saint-Simon, y tal vez el más importante por su influencia ejercida. Nace en Besancon en 1772 y muere en París en 1837. Saint-Simon es alumno y sucesor de los enciclopedistas, en tanto que Fourier se inspira en Rousseau exclusivamente. Era hijo de un comerciante de paños y

al morir este en 1781, hereda la cantidad de 80 000 libras. Recibe una educación poco esmerada y trabaja como comisionista en Lyon y Ruán, como tal viaja por Alemania y Holanda. En 1793 realizó su fortuna y establece un gran almacén de géneros coloniales en Lyon, en este mismo año pierde la mayor parte de sus bienes debido a la Revolución Francesa y a duras penas salva su vida. Entre 1800 y 1815 reside en Lyon y es aquí donde entra en contacto con los problemas sociales. En el año de 1826 se instala definitivamente en París, y allí ejerció de empleado y de viajante de comercio. Es fundador de la escuela societaria que es llamada por algunos "falansteriana".

Fourier trabaja en una casa agrícola en Marsella y al parecer ésta en 1799 le encargó arrojar de manera secreta gran cantidad de arroz al mar para conseguir con esto el alza de su precio. Así, con este acontecimiento se da cuenta de que la sociedad carecía de organización y que era preciso reformarla. Según su método le hizo descubrir la "ciencia social"; que consistía en la duda absoluta, siendo el orden social y las ideas que a él se refieren el objeto de dicha duda. Su duda recaía sobre todas las ideas, creencias, costumbres y prácticas que la sociedad llama civilización. La solución al problema social la buscaba en la teoría de la asociación. Su sistema reprueba el estado de cosas que existía en ese entonces, y asegura que la riqueza general sólo vendría de comunidades, agrupaciones de personas naturalizadas en la Agricultura, pues esta, es la ocupación en la cual giran las demás industrias. A sus comunidades les daba el nombre de falanges indicando con esta palabra, idea de con-

junto, voluntad, objeto. Asimismo daba normas y reglas para el buen funcionamiento de sus falanges; éstos constarían de unas 400 familias, que con el tiempo, llegando a una gran unión, vivirían en un solo edificio y daba el nombre de "falansterio" a dicha habitación. De entre sus escritos, decía lo siguiente: - los ejércitos serán de obreros canalizando ríos, haciendo producir desiertos.

Fourier "respeto el derecho de propiedad y no predica el comunismo, sino la asociación. No ataca la herencia, aunque -- hace menos exclusivos sus derechos; pero pretendiendo ampliar el cuadro de la familia rompe los lazos de la misma." (3)

Fourier ve en el problema social una cuestión de produc--ción más que de distribución, no pretendía igualar la riqueza sino destruir la miseria. Por ello aspiraba a la constitución de comunidades de producción, administradas por los mismos ---trabajadores.

El tercero y último es Owen.

Roberto Owen es de los socialistas utópicos el que más ha influenciado de todos. Nace en Newport, Montgomeryshire, región central de Gales Inglaterra el 14 de mayo de 1771 y muere en este mismo lugar el 17 de noviembre de 1858. A los 10 años entró de aprendiz hilador en Stamford, y después fue durante largo -- tiempo corredor en Londres y Manchester. Su doctrina es resulta

(3).- Cfr. Juan Fernando Velez R.: "Cinco ensayos sobre el comu--nismo, del socialismo utópico a la realidad soviética"; - Editorial Carpel; 1953; Medellín; pág. 71.

do de ensayos y experiencias prácticos, esto es, no se limitó a predicar y escribir sino que trató de llevar a la práctica sus ideas.

Owen lleva a cabo su primer ensayo en el año de 1800 cuando trató de fundar una empresa textil perfecta en New Lanark. Fundó economatos que reemplazaron a las viejas cantinas, construyó casas y alojamientos para los obreros en forma higiénica y adecuada. Tan célebre se hizo su fábrica en toda Europa que personas de importancia la visitaban. Algunas de sus reformas influenciaron al gobierno inglés hasta el punto de que se dictaron leyes favorables a las mujeres y a los niños que trabajaban en las fábricas.

Tanta fue su insistencia por la creación de colonias agrícolas de tipo comunista, que ante la indiferencia del gobierno, resolvió crearlas él mismo; para tal fin compró terrenos en los Estados Unidos de América, pues, consideraba que en tal lugar la gente no estaba tan llena de prejuicios como en Europa.

Así, Owen coloca a los obreros en condiciones más humanas de vida, consagrando un cuidado especial a la educación al establecimiento de las escuelas de párvulos que funcionaron por primera vez en New Lanark. Por otro lado, cuando una crisis algo oscura obligó a cerrar la fábrica durante cuatro meses, los obreros de New Lanark que quedaron sin trabajo, siguieron cobrando íntegros sus jornales. Sin embargo, Owen no estaba satisfecho, pues la existencia que había procurado a sus obreros distaba mucho de ser una existencia digna de ser un ser humano, y al respecto decía: "aquellos hombres eran mis esclavos". Entonces ---

las circunstancias relativamente favorables de Owen para con -- los obreros estaban muy lejos de permitirles desarrollar racionalmente y en todos sus aspectos el carácter y la inteligencia, y mucho menos desenvolver libremente sus energías.

El avance hacia el comunismo constituye el momento crucial en la vida de Owen. Surge entonces su comunismo y al surgir este, conserva en todo momento un carácter práctico. Así, en 1823 propone un sistema de colonias comunistas para combatir la miseria reinante en Irlanda y presenta en apoyo de su propuesta, un presupuesto completo de gastos de establecimiento, desembolsos anuales e ingresos probables.

Owen, por entonces era el hombre más popular de Europa, pero, al hacer públicas sus teorías se volvió la hoja. Tres eran los obstáculos los que según él, se alzaban en el camino de la reforma social: la propiedad privada, la religión y la forma vigente de matrimonio. No obstante teniendo presente a lo que se exponía al atacarlos, no se contuvo. Pero, pasó lo que él preveía: la proscripción de toda la sociedad oficial y la pérdida de su posición social. Desterrado y fracasado con sus intentos comunistas en América, a los que sacrificó toda su fortuna, se dirigió a la clase obrera, en el seno de la cual actuó todavía durante treinta años.

"Todos los movimientos sociales, todos los progresos reales registrados en Inglaterra en interés de la clase trabajadora (obreros), van asociados al nombre de Owen. Así, en 1819, -- después de cinco años de grandes esfuerzos, consiguió que fuese votada la primera ley limitando el trabajo de la mujer y del ni

ño en las fábricas. Fue él también quien presidió el primer congreso en que las tradeuniones de toda Inglaterra se fusionaran en una gran organización sindical única. Y fue también él quien creó, como medidas de transición, para que la sociedad pudiera organizarse de manera íntegramente comunista, de una parte, las cooperativas de consumo y por otra las de producción". (4)

Así, con Owen el "tercero de los tres grandes hombres", se cierra el punto de los socialistas utópicos. Pero, valga la pena repetirlo: "los primeros socialistas fueron tildados de utópicos por Marx, quien no lo era menos, y esto porque por lo general se dejaron arrastrar por la imaginación, no pudiendo substraerse en muchos casos al medio ambiente impregnado de romanticismo y utopismos de toda clase". (5)

b) LOS ANARCO-SINDICALISTAS

El anarcosindicalismo es una tendencia anarquista que actúa a través de las organizaciones gremiales. Tuvo gran desarrollo en España e Italia y logró predominar en varios países americanos durante las primeras etapas de su desarrollo industrial.

"El anarquismo llegó a América Latina procedente de Europa en los buques que traían a emigrados de España e Italia espe---

(4).- Cfr. Federico Engels: "Del socialismo utópico al socialismo científico"; Editorial Progreso; 1892; Moscú; pág. 43.

(5).- Cfr. Juan Fernando Velez R.: Op. Cit. pág. 13.

cialmente. Adquirió mayor importancia en Argentina y en menor -- grado en México y el Perú, pero en otros países se halló en el -- origen del movimiento sindical. En los países donde el anarquismo -- tuvo una existencia separada de la actividad sindical, pasó -- por dos períodos -al igual que en Europa-, el primero que puede -- llamarse anarquismo puro, individualista a ultranza, terrorista -- y de un heroísmo casi místico; el segundo, que puede caracteri-- zarse como anarcosindicalista, colectivista, organizador de ac-- ción directa y propagandista. En cuanto a la primera tenemos que -- esta desapareció antes de la guerra mundial de 1914-1918, y res-- pecto de la segunda se afirma que todavía subsiste -sobre todo -- en Argentina-, pero reducida a núcleos sin gran fuerza". (6)

La influencia en el anarcosindicalismo latinoamericano se -- debe en primer lugar a los teorizantes italianos, y en segundo -- lugar a los hombres de acción españoles. En cuanto a los segun-- dos, actuaron no pocos dirigentes anarcosindicalistas exiliados -- por la dictadura de Primo de Rivera. Hubo también especialmente -- en Chile y México contactos estrechos con los trabajadores indus-- triales del mundo, que era una organización obrera revoluciona-- ria cuya fundación se llevo a cabo en Chicago en 1905 y su propó-- sito consistía en establecer el socialismo por medios apolíticos -- y la acción directa; su crecimiento fue rápido, pero después de -- la primera guerra mundial perdió toda importancia.

El anarcosindicalismo influyó en el movimiento sindical y --

(6).- Cfr. Victor Alba: "Historia del Movimiento Obrero en Améri-- ca Latina"; Editorial Limusa Wiley; 1964; México; pág. 85.

estuvo presente en la evolución ideológica que condujo a los movimientos populistas. En ciertos casos los partidos comunistas surgieron de escisiones en grupos anarcosindicalistas.

Preciso es señalar que anarquismo y anarcosindicalismo son por así decirlo, términos que aun cuando pudiesen confundirse, diferencian uno del otro. Por un lado el "anarquismo es una concepción individualista de la vida opuesta a toda forma de organización estatal, tanto del Estado socialista como del Estado capitalista, y naturalmente, tal concepción individualista entraña numerosas variantes según los individuos". (7) Por otro lado, tenemos que "el anarcosindicalismo es una corriente anarquista que atribuye a los sindicatos un papel fundamental en la lucha reivindicatoria. Táctica que permitía al anarquismo influir en el movimiento obrero sin necesidad de aceptar la lucha parlamentaria". (8)

El anarcosindicalismo defendía el apoliticismo y la acción directa, según la cual los conflictos entre el capital y el trabajo debían ser resueltos por patronos y obreros, desdeñando la mediación de los organismos de conciliación social. Asimismo, propugnaba como táctica la huelga general que había de desembocar en la constitución de una sociedad no clasista.

(7).- Cfr. J. Duclos, F. Engels, M. Moissonnier: "Anarquistas de ayer y hoy"; Ediciones Roca; 1973; México; pág. 9.

(8).- Cfr. "Gran Enciclopedia Larousse"; Editorial Planeta; --- 1967; Barcelona; pág. 448.

"El anarco-sindicalista rechaza la labor menuda, sobre todo la utilización de la tribuna parlamentaria. De hecho, esta última táctica se reduce a la espera de los "grandes días", sin capacidad para concentrar las fuerzas que crean los grandes --- acontecimientos. Estos frenan la obra principal, la más apre--- miente: la agrupación de los obreros en organizaciones grandes, poderosas, que funcionen bien y sean capaces de funcionar en to das las circunstancias, en organizaciones que estén penetradas del espíritu de la lucha de clases, que tengan una visión clara de sus objetivos y estén educadas en una verdadera concepción - marxista del mundo". (9)

Al combate de los marxistas por parte de los anarquistas - en la Primera Internacional, estos últimos son expulsados de -- aquella y tratan de luchar contra el Estado y la burguesía em-- pleando la propaganda por el hecho. La acción terrorista, lleva da al margen de los sindicatos, hace alejar del anarquismo a -- las masas obreras y fortaleció a los gobiernos, que en casi to-- dos los países de Europa dictaron leyes de excepción contra el mismo. Surge entonces el anarcosindicalismo.

En cuanto a la actividad iniciadora de los grupos anarquistas en América, tenemos que estos mantuvieron contacto entre sí es decir, los anarquistas de los diferentes países americanos, guardaron una estrecha relación. Incluso hasta algunas organizaciones se interesaron por hacerlos más regulares mediante una -

(9).- Cfr. Marx-Engels-Lenin: "Acerca del Anarquismo y Anarco-- sindicalismo"; Editorial Progreso; Moscú; pág. 233.

federación continental. Asimismo, muchos grupos mantuvieron contactos con el movimiento anarquista europeo.

Sin embargo y pese a todo "es muy difícil evaluar en que medida el anarcosindicalismo fue eficaz. Pero, si bien en cierto que la mayoría de las conquistas sociales de principios de siglo, allí donde las hubo (como en Argentina y Chile), fueron logradas por los socialistas y por los sindicatos, sin duda no habrían sido conseguidas de no haber existido la presión anarcosindicalista. La acción directa, en cierto modo, ablandó la resistencia gubernamental y oligárquica para la acción parlamentaria socialista y para el sindicalismo no ideológico". (10)

Sobre el movimiento anarcosindicalista una cosa es indudable: fue de una extrema severidad ética, pues en una de las más apasionadas discusiones entre anarquistas, se debatió si los dirigentes sindicales debían tener sueldos pagados por los sindicatos, ya que la mayoría de las centrales sindicales no tenían dirigentes con sueldo; las actividades sindicales se llevaban a cabo después de las horas de trabajo y durante los fines de semana.

Cuando el artesano se veía amenazado en su modo de vida se mostraba propicio al anarquismo; su manera de trabajar favorecía el autodidactismo, tan cara a los ácratas. De ahí que la gradual desaparición de la artesanía y su substitución por el proletariado industrial marcan la pérdida de fuerza del anarco-

(10).- Cfr. Victor Alba: Op. Cit. pág. 86.

sindicalismo.

Al anarcosindicalismo entonces puede considerarsele como síntesis de las siguientes corrientes doctrinarias: primeramente, del marxismo aceptó el principio de la lucha de clases (pero no la teoría sobre la necesidad de crear un partido obrero); del anarquismo, acepta el alejamiento de la acción parlamentaria y el esbozo de una sociedad futura en la que no existiría el estado; y de la de Sorel, acepta el rechazo de la huelga entendida como pacífica manifestación de masas y el empleo de la huelga general como método de lucha.

c) LOS MARXISTAS

Carlos Marx es una de las figuras que más influencia han ejercido en la historia humana. A juzgar por la cantidad de los que se han declarado sus adeptos y de las organizaciones creadas por estos, puede considerarsele el inspirador del mayor movimiento de masas de todos los tiempos.

Marx no era un académico interesado en las ideas por las ideas mismas, sino un militante revolucionario que desarrollaba su pensamiento procurando influir en el curso de los acontecimientos.

Marx nace en 1818, desciende de judíos por ambas ramas familiares, pero, su padre se convirtió al protestantismo por razones sociales y él crece sin conciencia alguna de ser judío.

Es en París donde Marx se sumerge en el estudio del comunismo francés y de la economía política, y es aquí donde conoce a Federico Engels con el cual establece una amistad que duraría toda su vida. Engels era hijo de un rico fabricante que compartió, ayudó a desarrollar y popularizó las ideas de Marx, asimismo alivió la abrumadora pobreza que pesaba sobre su familia. Al ser expulsado de París, Marx se dirige a Bruselas donde se --- adhiere a la Liga Comunista y, en vísperas de la revolución de 1848 escribió el Manifiesto Comunista. Tuvo activa y enérgica - participación en los preparativos para organizar la revolución de 1848 en Europa Occidental; fue deportado de Bruselas, arrestado, sometido a juicio, liberado en Alemania y obligado a abandonar Francia nuevamente. Encontró, finalmente, asilo político en Londres, donde pasó el resto de su vida dedicado a la investigación, a escribir, a las discusiones con otros emigrados, al periodismo político y a organizar la Primera Asociación Internacional de Trabajadores. Durante este período, poco fue lo que - publicó, pues aparte de El Capital dejó los borradores de va--- rios otros volúmenes.

La fama y el reconocimiento llegaron tardíamente, ya que - al morir en 1883 fuera del círculo de sus adeptos políticos, -- pocos eran los que tenían conciencia de su obra y de su talla. Tal vez habría habido un movimiento socialista sin Marx; pero - la forma y la historia de este movimiento llevan un sello que - sólo las ideas y la personalidad del maestro pudieron imprimirles.

Sin embargo, las críticas al maestro no se hacen esperar, pues hay quienes dicen que su doctrina no era socialismo, ni -- social democracia sino sencilla y llanamente comunismo.

A continuación trataremos algunos puntos marxistas. Pero, tales puntos, cabe hacerlo notar, no son tal vez los más importantes, pero si los más indicados.

Hasta nuestros días, las manos han desempeñado funciones distintas a las de los pies. Pero no es el momento de entrar en detalles, por lo que sólo diremos que la perfección en el uso de las manos se ha llevado a cabo a través de miles y miles de años. Así, las funciones para las que nuestros antepasados fueron adaptando poco a poco sus manos, sólo pudieron ser, en un principio, funciones sumamente sencillas. Por otro lado, antes de que el primer trozo de sílex hubiese sido convertido en cuchillo por la mano del hombre, debió haber pasado un período de tiempo tan largo que, en comparación con él, el período histórico conocido por nosotros resulta insignificante. Pero se había dado ya el paso decisivo: la mano era libre y podía adquirir -- ahora cada vez más destreza y habilidad; y esta mayor flexibilidad adquirida se transmitía por herencia y se acrecía de generación en generación.

Así entonces, la mano no es sólo el órgano del trabajo, sino que es también producto de él. Asimismo, esta no era algo -- con existencia propia e independiente sino que era un miembro -- de un organismo entero que lo que beneficiaba a ella beneficiaba a todo el cuerpo servido también por ella. Esto es, que conjuntamente con la mano, los órganos del lenguaje y del cerebro, los hombres no solamente solos sino también en sociedad, fueron aprendiendo a ejecutar operaciones cada vez más complicadas, a

plantearse y a alcanzar objetivos cada vez más elevados. El trabajo así, se diversificaba y perfeccionaba de generación en generación y se extendía cada vez a nuevas actividades. E incluso el hombre llega a dominar la naturaleza y la obliga a servirle.

Por ello: "el trabajo es la fuente de toda riqueza, afirman los especialistas en Economía política. Lo es, en efecto, a la par que la naturaleza, proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es muchísimo más que eso. Es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre". (11)

Debido a que Marx se autodesignaba "socialista científico" es por esa razón que hacía la siguiente distinción: se distinguía de los socialistas utópicos, ya que estos en sus teorías incipientes no hacen más que reflejar el estado incipiente de la producción capitalista, la incipiente condición de clase. Se pretendía sacar de la cabeza la solución de los problemas sociales, latente todavía en las condiciones económicas poco desarrolladas de la época. La sociedad no encerraba más que males, que la razón pensante era la llamada a remediar. Tratábase por eso de descubrir un sistema nuevo y más perfecto de orden social, para implantarlo en la sociedad desde fuera, por medio de la propaganda, y a ser posible, con el ejemplo, mediante experimentos que sirviesen de modelo. Pero, estos nuevos sistemas socia-

(11).- Cfr. Marx: "Obras Escogidas"; Editorial Fundamentos; --- 1975; Madrid; pág. 77 (Tomo II).

les nacían condenados a moverse en el reino de la utopía; cuanto más detallados y minuciosos fueran, más tenían que degenerar en puras fantasías. Por ello, para convertir el socialismo en una ciencia, era indispensable, ante todo, situarlo en el terreno de la realidad. Marx, entonces al expresar el término "socialismo científico", significaba no simplemente que podía dar razones adecuadas en su alegato en favor del socialismo, sino que sabía cómo, cuándo y en qué condiciones el socialismo podría realizarse, y especialmente cómo podría ayudársele a convertirse en realidad cuando en el mundo se anunciara su presencia como posibilidad histórica.

Así entonces, es importante tomar en cuenta lo siguiente: quienes critican a Marx dicen que en el fondo todo socialismo es utópico, pues él mismo ha sido calificado como utopista, y en ciertos aspectos, indudablemente, lo era.

En cuanto al salario, Marx toma en cuenta, los argumentos de Weston (ciudadano que cree actuar en favor de la clase obrera, pues desarrolla y defiende públicamente opiniones que él sabe son profundamente impopulares entre la clase obrera, y esto lo hace en el Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores). Al respecto, este obrero inglés defiende la tesis de que la elevación de los salarios no puede mejorar la situación de los obreros, y que debe considerarse perjudicial la actividad de las tradeuniones, pues por entonces, reinaba una verdadera epidemia de huelgas y se alzaba un clamor general pidiendo el aumento de salarios. Sin embargo, no descartaba el reconocimiento de valentía moral, pero juzgaba como teóricamen-

te falsa y prácticamente peligrosas sus tesis.

Ahora bien, el aumento o disminución del salario se lleva a cabo por el capital, ya que aquel no representa una magnitud constante y tomando la voluntad del capitalista, este trata de embolsarse lo más que pueda. Así, cuando la clase obrera obliga a la clase capitalista a pagarle, en forma de salario en dinero este último pagará en vez de cinco, cuatro chelines, y los devolverá en forma de mercancías el valor de cuatro en vez del valor de cinco. La clase obrera tendrá entonces que pagar cinco por lo que antes de la subida de salarios le costaba cuatro. Todo esto ocurre pues, porque la suma de salarios es fija, y la artimaña que utiliza el capitalista en la subida de los precios de las mercancías que vende. Por otro lado, es cierto que la clase obrera, considerada en conjunto, invierte y tiene forzosamente que invertir sus ingresos en artículos de primera necesidad, por lo que una subida general del tipo de salarios determinaría un aumento en la demanda de estos artículos de primera necesidad y provocaría, con ello, un aumento de sus precios en el mercado.

Lo anterior es sólo un ejemplo de lo que Weston opone la subida de salarios. Marx por su parte dice que su expresión (de Weston) teórica reducida es un dogma, que es siempre uno y el mismo, aunque lo repita bajo tantas formas diversas. Sólo una observación le hace Marx a Weston, y con ella hace ver la ausencia de sentido crítico con que trata su tema: Weston se contenta con admitir las expresiones vulgares y corrientes de bajo y alto, como si estos términos tuviesen alguna significación fija.

Weston tiene en todos sus argumentos un solo dogma que se reduce a la expresión teórica más simple que es la siguiente: - "Los precios de las mercancías se determinan o regulan por los salarios". Pero prácticamente el trabajo bien retribuido produce mercancías baratas y el trabajo mal pagado mercancías caras. Con este método empírico y superfluo se prueba que los precios de las mercancías no se determinan por los precios del trabajo.

Al afirmar que los precios de las mercancías se determinan por los salarios, se dice que los precios de las mismas se regulan por el precio del trabajo, pues el salario no es más que -- una manera de denominar el precio del trabajo. Y como precio es valor de cambio, valor de cambio expresado en dinero, aquella afirmación equivale a esta otra: "el valor de las mercancías se determina por el valor del trabajo", o, lo que es lo mismo: "el valor del trabajo es la medida general de valor".

Sin embargo, y pese a todo lo dicho, el dogma capitalista de que "los salarios determinan los precios de las mercancías" es un error, y que David Ricardo en su obra "Principios de Economía Política" destruye tal error hasta en sus cimientos. Cabe hacer la siguiente aclaración: el error está sólo en lo siguiente: Los salarios determinan los precios.

Marx concluye: una mercancía tiene un valor por ser cristalización de un trabajo social. La magnitud de su valor o su valor relativo depende de la mayor o menor cantidad de substancia social que encierra, es decir, de la cantidad relativa de trabajo necesaria para su producción. En otras palabras: el valor de una mercancía se determina por el trabajo socialmente --

necesario para producirla. Los valores de estas -mercancías- están por tanto, en razón directa al tiempo de trabajo invertido - en su producción y en razón inversa a las fuerzas productivas -- del trabajo empleado. Por otro lado, las cantidades correspon---dientes de mercancías que pueden ser producidas en el mismo tiempo de trabajo, son iguales. O, dicho de otro modo: el valor de - una mercancía guarda con el valor de otra, la misma proporción - que la cantidad de trabajo plasmada en la una guarda con la cantidad de trabajo plasmada en la otra.

Respecto del precio Marx nos dice que no es otra cosa que - la expresión en dinero del valor. En tal medida, es decir, en -- que sólo es la expresión en dinero del valor, el precio fue llamado, por Adam Smith, precio natural, y por los fisiócratas ---- franceses, precio necesario. Así, si la oferta y la demanda se - equilibran, los precios de las mercancías en el mercado corres--ponderán a sus precios naturales, es decir, a sus valores, los - cuales se determinan por las respectivas cantidades de trabajo - necesario para su producción.

En cuanto a la ganancia, se parte del teorema de que las -- mercancías se venden, por término medio, por sus verdaderos valores y que las ganancias se obtienen vendiendo las mercancías por su valor, es decir, en proporción a la cantidad de trabajo materializado en ellas. Marx llama plusvalía a aquella parte del valor total de la mercancía en que se materializa el plus-trabajo - o trabajo no retribuido al obrero. Así entonces, plusvalía es -- igual a ganancia, y lo que cuesta realmente la mercancía, no es igual a lo que la misma le cuesta al capitalista.

El punto siguiente a tratar es: Trabajo Asalariado y Capital.

Antes de pasar a otra cosa Marx hace la siguiente pregunta ¿Qué es salario? Y, al respecto nos dice "el salario es la cantidad de dinero que el capitalista paga por un determinado tiempo de trabajo o por la ejecución de una tarea determinada".(12)

Por tanto, diríase que el capitalista les compra con dinero el trabajo de los obreros. Estos le venden por dinero su trabajo. Pero esto no es más que apariencia, pues lo que venden en realidad los obreros al capitalista por dinero es su fuerza de trabajo. Así, el capitalista al comprar esta fuerza de trabajo por un día, una semana, un mes, etc., la consume, haciendo que los obreros trabajen durante el tiempo estipulado. Con el mismo dinero con que les compra su fuerza de trabajo, dos marcos por ejemplo, el capitalista podría comprar dos libras de azúcar o una determinada cantidad de otra mercancía cualquiera. Los dos marcos con los que compra dos libras de azúcar son el precio de las dos libras de azúcar. Estos mismos dos marcos con los que compra doce horas de uso de la fuerza de trabajo son el precio de un trabajo de doce horas. La fuerza de trabajo, es pues, una mercancía, ni más ni menos que el azúcar. Aquélla es medida con el reloj, en tanto que ésta, con la balanza.

Los obreros cambian su mercancía, la fuerza de trabajo por la mercancía del capitalista, por el dinero, y este cambio se -

(12).- Cfr. Marx-Engels: "Obras Escogidas"; Editorial Progreso; De la traducción alemana; Moscú; pág. 70.

realiza guardándose una determinada proporción: tanto dinero por tantas horas de uso de la fuerza de trabajo. Por tejer durante doce horas, dos marcos. Esto es, el valor de cambio de la fuerza de trabajo. Así, el valor de cambio de una mercancía, expresado en dinero, es su precio. Consecuentemente, el salario no es más que un nombre especial con que se designa el precio de la fuerza de trabajo, o lo que suele llamarse precio del trabajo, el nombre especial de esa peculiar mercancía que sólo toma cuerpo en la carne y la sangre del hombre.

Si tomamos un obrero cualquiera, un tejedor, por ejemplo, vemos que el capitalista le suministra tanto el telar como el hilo. El tejedor entonces se pone a trabajar y el hilo lo convierte en lienzo. El capitalista en tanto se adueña del lienzo y lo vende por decir algo, en veinte marcos. El salario del tejedor aquí, no representa una parte del lienzo, de los veinte marcos, del producto de su trabajo y por tanto su salario lo recibe mucho antes de venderse este, tal vez mucho antes de que haya acabado el tejido. Por tanto, el capitalista no paga este salario con el dinero que ha de obtener del lienzo, sino de un fondo de dinero que tiene en reserva. Las mercancías entregadas al tejedor a cambio de la suya, de la fuerza de trabajo, no son productos de su trabajo, del mismo modo que no lo son el telar y el hilo que el burgués le ha suministrado.

Pero, si el obrero no participa en el precio del producto producido por él y su fuerza de trabajo como mercancía la vende, ¿para qué la vende? Simple y sencillamente para vivir. Por tanto trabaja para vivir, y el producto de su actividad para sí mismo,

es el salario. Sin embargo, el trabajo no ha sido siempre trabajo asalariado, es decir, trabajo libre, pues, en este caso, el obrero libre, se vende él mismo y, además, se vende en partes. Subasta 8, 10, 12, 15 horas de su vida, día tras día, entregándolas al mejor postor, al propietario de las materias primas, - instrumentos de trabajo y medios de vida; es decir, al capitalista. El obrero no pertenece a ningún propietario ni está adscrito al suelo, pero las 8, 10, 12, 15 horas de su vida cotidiana pertenecen a quien se las compra. Así, el obrero en cuanto quiera, puede dejar al capitalista a quien se ha alquilado, y el capitalista le despide cuando se le antoja, cuando ya no le saca provecho alguno o no le saca el provecho que había calculado. Pero el obrero, cuya única fuente de ingresos es la venta de su fuerza de trabajo, no puede desprenderse de toda la clase de los compradores, es decir de la clase de los capitalistas, - sin renunciar a su existencia. No pertenece a tal o cual capitalista, sino a la clase capitalista en conjunto, y es incumbencia suya encontrar un patrono, es decir, encontrar dentro de esta clase capitalista un comprador.

Por ello, es la clase obrera, y sólo ella, la que debe, -- por medio de la acción política llevar a cabo la transición del capitalismo al socialismo. ¿Por qué sólo ella? Porque de todas las clases, ella es la más numerosa y debido a su función en la producción, ha adquirido cierta disciplina y capacidad para la organización, ocupando una posición estratégica en la sociedad que puede paralizar la economía con huelgas generales y el conflicto entre obreros y capitalistas, sólo puede resolverse mediante la revolución social.

C A P I T U L O I I

IGNACIO RAMIREZ Y LOS DERECHOS SOCIALES

- a).- Introducción.
- b).- Los Derechos Sociales de la Mujer y del Menor.
- c).- Los Derechos Sociales del Trabajador.

IGNACIO RAMIREZ

a) INTRODUCCION

Ignacio Ramirez, ilustre político y escritor liberal, nace el 22 de junio de 1818 en el pueblo de San Miguel el Grande --- (hoy San Miguel Allende), en el Estado de Guanajuato, y muere el 15 de junio de 1879 en México. Sus padres: Don Lino Ramirez y Doña Sinfrosa Calzada, ambos queretanos y de raza mestiza.

"Fiel al significado filológico de su nombre, "sol de fuego", un día incendiaría las conciencias para entregar la luz de sus verdades, de sus enseñanzas, el ardiente entusiasmo de sus convicciones; quemaría, con su afán y prestigio todo lo que fuera ignorancia, temor, superstición; iluminaría caminos de libertad, ajeno a todo loyolismo, señalando a su pueblo los senderos de la superación, de la honradez, de la justicia". (13)

En un lugar sencillo, humilde, creció Ignacio, cantando y danzando con los niños humildes de su barrio. Lágrima y contenido dolor del rudo trabajo bajo la tierra, fueron sus primeras impresiones grabadas permanentemente en su incipiente inteligencia, que contribuirían a formar su carácter rebelde y conductor muy cerca del pueblo, sabiendo de sus dolores, de sus fatigas, de sus hambres.

(13).- Cfr. Alfonso Sierra Partida: "Ignacio Ramirez"; Ediciones Provincia; 1958; Saltillo Coahuila, México; p. 14.

Ignacio Ramírez creció espigado, recto como serían sus actos y su vida, calmando una sed que habría de transformarse en ansias infinitas de saber.

Fue Don Lino Ramírez un hombre patriota muy ameritado y liberal firmísimo y valeroso, afiliado en el Partido Federalista, al través del cual defendió con ardor las ideas republicanas -- más significadas que se plasmarían en la Constitución de 1824; pese a sus defectos jurídicos y a no realizar totalmente los -- anhelos pretendidos. Ideas, obra y razón por las cuales a la -- caída de Bustamante se le nombró Vice-Gobernador del Estado de Querétaro, de donde era nativo, y, desempeña el gobierno secundando allí con empeño y eficacia los principios dominantes en -- la administración presidida por Don Valentín Gómez Farfás, ejecutando las atrevidas leyes emanadas del Congreso de 1833, que pueden llamarse las primeras Leyes de Reforma; luchando contra el clero, poderosísimo todavía, y dominando enérgicamente las -- sublevaciones del partido centralista y fanático.

"Ignacio Ramírez, fué pues, educado desde su infancia en -- las ideas patrióticas y liberales más puras, al lado de su padre, uno de los patriarcas de la Democracia y de la Reforma en nuestro país. Así, desde niño se sintió arrastrado por las tempestades políticas, pudiendo asegurarse que desde entonces se -- templó su espíritu para la lucha que debía sostener durante su vida entera contra aquella facción de la que su padre había sido enemigo constante y resuelto". (14)

(14).- Cfr. Ignacio Ramírez: "México en Pos de la Libertad"; Empresas Editoriales; 1949; México; p. 20.

En cuanto a sus estudios, Ramírez los inicia en la ciudad de Querétaro, pero a consecuencia de un trastorno político, en 1835 emigra junto con su familia a México continuándolos en varios colegios, pero principalmente en el de San Gregorio, institución que dirigía entonces el renombrado pedagogo de ideas liberales y gran protector de la raza indígena, Juan Rodríguez Puebla. En tal colegio toma el curso de Artes, y más tarde entra a estudiar jurisprudencia hasta concluir su carrera de abogado. Siempre se distinguió entre sus compañeros por la extensión admirable de sus conocimientos, y quizá de sus tendencias revolucionarias, o tal vez también por su aguda ironía que caracterizaba ya su estilo; a causa de esto, compañeros y profesores de San Gregorio lo admiraban tanto que llegaron a ponerle de nombre "El Voltaire de México", pues en comparación con él, ambos coincidían en destruir el pasado, pero Ramírez debía ser más feliz que Voltaire, pues éste filósofo y aquél revolucionario, éste último iba a ver triunfante y gloriosa la gran revolución de Reforma en su patria, de la cual, él fué el precursor más atrevido y uno de los principales autores.

Su sed de saber era inmensa y para satisfacerla se consagró durante ocho años consecutivos a una lectura constante y apasionada, sin la menor distracción, logrando devorar obras de todo género. Con inimaginable espíritu de autodidacto ávido de investigar el por qué de las cosas, sus causas y sus efectos todo lo estudia y acomete con singular entusiasmo. Y todo le interesa: Matemáticas, Química, Biología, Historia, Astronomía, Geografía, Fisiología y hasta la Teología escolástica.

Así, Ignacio Ramírez asimila los variados, completos y --- enormes conocimientos que forjarán su personalidad y caracterizarán los disímiles aspectos de su vida como maestro, periodista, poeta, orador, polemista, político y reformador; haciéndose cada día más notable por su talento y aplicación en los estu--- dios. Se logra pues humanista en toda la extensión de la pala--- bra: antropólogo, naturalista, historiador, filósofo, filólogo y pedagogo. Conocedor de varios idiomas, acumula universales -- conocimientos y nociones enciclopédicas.

Una tarde, después de obscurecer, Ramírez tuvo oportunidad de dar a conocer su talento y hondura filosófica, agudamente -- analítica, en el más importante círculo cultural y de mayor influencia en la opinión pública: la Academia de San Juan de Le--- trán, cuya fundación se llevó a cabo en 1836. Pese a que en esta Academia reinaba un altivo exclusivismo que no dejaba ingresar en ella a los neófitos de las letras, sino después de algunas pruebas, Ramírez no tuvo obstáculos e ingresó. Fue así, como Ignacio, y debido a que reglamentariamente la Academia establecía que cada uno de sus miembros presentara una tesis de introducción, pidió humildemente, se le permitiera leer en la tri--- buna el tema de su discurso, que decidiría su ingreso a dicha - Academia. Su discurso de tal tema, versaba sobre este principio "No hay Dios"; los seres de la naturaleza se sostienen por sí - mismos, fundada en los principios más severos de las ciencias - exactas, concluyendo que la materia es indestructible, y por -- consiguiente eterna, pudiéndose, así, suprimir un Dios Creador y Conservador. Tal enunciación representaba para México, la lle

gada de la crisis social, cuya primera trepidación sacudía el templo y el altar que adoraba un pueblo, fundada en los principios más severos de las ciencias sociales. Una vez que Ramírez concluyera de hablar, los académicos se pusieron de pie y lo felicitaron, anunciándose como apóstol de una revolución religiosa y filosófica que destruía toda la ciencia universitaria.

Ignacio Ramírez, así, se presenta como el verdadero precursor del adelanto científico en nuestro país; como el más audaz y resuelto enemigo del oscurantismo, mereciendo justamente el nombre de Iniciador de la Reforma, propagación que lleva a cabo en sus escritos eminentemente populares, lo que fue causa de constantes infortunios que lo persiguieron hasta su muerte.

No obstante, Ignacio Ramírez desde su juventud combatió contra enconados adversarios; aún dentro de las mismas filas del partido liberal. Contra poderosos enemigos que se suceden en una larga serie de conflictos y de luchas, sin interrupción, en su azorosa existencia, obligándolo a sufrir numerosas persecuciones. A saberse proscrito, unas veces en la cárcel, otras al pie del cadalso y muchas veces más en el destierro. Sin embargo, y pese a todo en 1845 funda el periódico "Don Simplicio", que bajo una forma humorística ocultaba un gran sentido político y social, adoptando en él, el seudónimo que lo hiciera famoso: "El Nigromante". No obstante con exponer sus principios en la prensa, procura dirigir a las masas y organiza en 1846 un Club Popular y otro periódico de nombre "El Tiempo", cuyo propósito era el de establecer una monarquía, cosa que al gobierno no le parece y lo proscriben hasta suprimirlo.

En cuanto al seudónimo adoptado por Ramírez, puede decirse que indudablemente las razones que lo hicieron adoptarlo fueron meramente personales, pero lo cierto es que: "la Nigromancia, - es el arte supersticioso de evocar a los muertos para saber a través de ellos el futuro o alguna cosa oculta". Así, las persecuciones de que fué objeto en vez de acobardarle, de acallar su pluma, le prestaron renovados bríos, avivaron su esperanza y su ira; serviránle como acicate para multiplicar sus actividades, periodísticas principalmente, y su nombre aparecerá en diversas publicaciones de todo tipo. Las columnas de los periódicos de provincia que escapaban a la opresión de los editados en la capital, lucirán la presencia de su estilo seco, mordaz, irónico. Demolidor e implacable con sus enemigos, al través de críticas, ensayos, polémicas, comentarios y geniales humoradas, mostrará siempre su fervoroso amor a la Patria, a la Libertad, a los Desamparados. De haber vivido en otra época, y no en la que le tocó vivir, es decir, en una menos tormentosa y haberse podido recopilar todo lo que escribió, la colección de sus artículos sería hoy, sin duda, leída con verdadera devoción, con asombro y hasta con estupefacción. Pero, sus ideas se encuentran diseminadas en las diarias páginas de la prensa de los estados que recorrió durante su vida errante y larga carrera de hombre público. Unas perdidas definitivamente y otras incompletas.

El escritor, el "honrado liberal" como se le llamaba, en plena madurez, legó una variada y abundante obra. Numerosos escritos en prosa y en verso aun cuando algunos se perdieron bajo el título de "Obras Completas de Ignacio Ramírez" se publi-

caron en dos tomos en 1889, por la Secretaría de Fomento. Ciertamente obras incompletas, porque de ellas se podrían compilar tal vez más de veinte tomos.

No solo es digno de alabanza. No tan solo es digno de admiración. Fué un verdadero sembrador de ideas que fructifican más tarde. Si otros fueron los caudillos y los vencedores, nadie podrá disputar a Ignacio Ramírez el envidiable título de "Apóstol de la Reforma". Con cuanta razón su fiel discípulo, Ignacio M. Altamirano con propia trayectoria y muy valiosa en el pensamiento escrito, dijo cuando Ramírez pasó a mejor vida: "Ha muerto el hombre más ilustre con que contaban las letras mexicanas". Pues en México nadie puede igualársele.

Y, si el pueblo y la historia admiran a los hombres de armas que en tiempos posteriores hicieron triunfar la causa gloriosa de la regeneración de México, justo es que admiren también al propagandista enérgico y valiente que fué el primero en alzar la bandera, que no se desalentó en el silencio del desierto, que tuvo fe, y que acabó por comunicar esa fe al pueblo y a los vacilantes de su partido.

Entre otras cosas, Ignacio Ramírez, y bueno es recalcarlo, formó parte en el Congreso Constituyente de 1856 que formuló la Constitución de 1857, siendo además de diputado, un gran orador. "En tal Congreso, de entre los que de una u otra manera participaron en materia social, Ramírez se encuentra por encima". (15)

(15).- Cfr. Rubén Delgado Moya: "El Derecho Social del Presente"; Editorial Porrúa; 1977; México; p. 84.

Así, Don I. Ramírez al ser uno de los hombres mejor informa dos y al tener contacto con el pueblo, hizo que propusiera los - más atrevidos avances, pues, desde que el proyecto en lo general se discutió lo atacó a fondo. Sin embargo, él, en la prensa y en la tribuna popular, casi solo, y combatiendo contra tantos elementos poderosos, no triunfó, ni era posible que triunfara, pero -como quedó apuntado anteriormente- fué un sembrador de ideas que fructificaron más tarde, pues lucha incansablemente por la - libertad humana, por la igualdad social, por la fraternidad universal; y si muchos se regatean sus méritos personales y si siempre se le ha pretendido opacar su figura y su obra, lo cierto es que ocupa el primerísimo lugar en los hechos relacionados con la época de la reforma, y nuestra evolución integral. Su genio se - adelanta con muchos años a todas las conquistas logradas por la Revolución Mexicana; derechos obreros, agrarios y burocráticos, contenidos finalmente en los modernos Derecho Agrario, Ley Federal del Trabajo, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado y entre otros Códigos y Reglamentaciones.

b) LOS DERECHOS SOCIALES DE LA MUJER Y DEL MENOR

En la sesión del 10 de julio de 1856 (viernes 11 de julio - del mismo año), se pone a discusión el artículo 10., que dice: - "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia

declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y defender las garantías que otorga la presente -- Constitución. Al respecto el Señor Don Ignacio Ramírez presenta objeciones que parecen un poco más graves. Ataca la primera parte de este artículo porque cree que, antes de decir que los derechos del hombre son la base de las instituciones sociales, se debe averiguar y definir cuáles son esos derechos. Y sobre es--to, pregunta: ¿Son acaso los que concede la misma Constitución? ¿O los que se derivan del Evangelio y del derecho canónico? ¿O los que reconocieron el derecho romano y la ley de Partida? El orador (se refiere al Señor Juan Antonio de la Fuente) cree que el derecho nace de la ley, que por lo mismo importa mucho fijar cuál es el derecho, y observa que los más importantes, como el de la vida, se confunden en el proyecto con garantías secunda--rias, como la de que a nadie se le saquen sus cartas del correo resultando de esta confusión una verdadera redundancia. Observa que el proyecto se olvida de los derechos más importantes, que se olvida de los derechos sociales de la mujer, y dice que no -piensa en su emancipación ni en darle funciones políticas, y --tiene que explicar sus intenciones en este punto para evitar --que la ignorancia abuse de sus palabras dándoles un sentido exa--gerado. Pero observa que en el matrimonio la mujer es igual al varón y tiene derechos que reclamar que la ley debe asegurarle. Atendida su debilidad, es menester que la legislación le conce--da ciertos privilegios y prerrogativas, porque, antes que pen--sar en la organización de los poderes públicos, se debe atender al buen orden de la familia, base verdadera de toda sociedad. -

Deplora que, por una corruptela, en nuestros tribunales pasen - como una cosa insignificante los casos de sevicia cuando no se prueba una gran crueldad, y el caso es que muchas desgraciadas son golpeadas por sus maridos. Esto es tan vergonzoso en un pueblo civilizado, que en pueblos casi bárbaros como en el Indostán, por ejemplo, hay una ley que dice: No pegues a la mujer ni con una rosa. Tampoco, nada se dice de los derechos de los niños, de los huérfanos, de los hijos naturales que, faltando a los deberes de la naturaleza, abandonan los autores de sus días para cubrir o disimular una debilidad. Algunos códigos antiguos duraron por siglos porque protegían a la mujer, al niño, al anciano, a todo ser débil y menesteroso, y es menester que hoy -- tengan el mismo objeto las Constituciones para que dejen de ser simplemente el arte de ser diputado o el de conservar una cartera. Ramírez, pues, concluye preguntando a la comisión cuáles -- son los derechos del hombre, base y objeto de las instituciones sociales. Sobre esto mismo, el Señor Guzmán dice que el preopinante (se refiere a Ignacio Ramírez), ha tocado a un tiempo las tres distintas cuestiones siguientes: Primera, ¿existen los derechos del hombre? Segunda, ¿son estos derechos la base de las Constituciones sociales? Y tercera, cuál es el catálogo de estos mismos derechos? Y refiriéndose al mismo Señor Ramírez, confiesa que pone a la comisión en tortura, porque no puede contestar a todas sus preguntas y objeciones y porque parece no creer en la ley natural, y, así, acaso no aceptará las respuestas que en ella se funden. Por esto se va a valer de hechos. El Señor - Ramírez no negará que el hombre es un ser eminentemente libre y eminentemente social; que, al reunirse los hombres en sociedad,

convienen en sacrificar un poco de su libertad natural para asegurar la de los demás, y que esta parte de libertad que se reservan todos los individuos es lo que constituye el derecho del hombre en sociedad, y asegurar este mismo derecho debe ser el fin de las Constituciones y de todas las leyes. Y, así, la comisión ha tenido razón para decir que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. Es pues, evidente, que los derechos existen y que ellos deben ser el fin de la ley. En cuanto al catálogo de derechos, se abstiene de examinar si es completo el que presenta el proyecto en sus varios artículos, por no ser oportuno por ahora y esperando que cuando llegue el caso los representantes llenen el vacío que encuentran". (16)

c) LOS DERECHOS SOCIALES DEL TRABAJADOR

Como ya antes se señaló, -al principio de este capítulo- Ignacio Ramírez funda el periódico en el cual inicia la propagación de sus ideas: "Don Simplicio". En él, sus integrantes carecen de sindéresis en su actuación política en general y en la valoración del panorama que les toca presenciar. Sin embargo, constreñir el juicio sobre ellos a este aspecto, sería amputar-

(16).- Cfr. Francisco Zarco: "Crónica del Congreso Constituyente (1856-1857)"; Fondo de Cultura Económica; 1957; México; pp. 248-250.

lo, prescindiendo, tanto de su ulterior actuación, como de su indudable contribución al proceso histórico de México en el aspecto social. Por ello y sin temor a equivocarse, "se afirma -- que las ideas sociales del periódico provienen fundamentalmente de Ignacio Ramírez". (17)

Apenas salido a la luz Don Simplicio, los anhelos sociales se expresan con singular fuerza, pues, en el, la idea agraria y la cuestión social están mezcladas. Los trabajadores del campo y urbanos son iguales. Varios de sus redactores y el periódico, en general, hablan a nombre de los trabajadores. En efecto, en su primer número, en el Plan que al respecto publica, en un artículo transitorio, la redacción señala: Se conservarán en todo su vigor los diez mandamientos, a excepción del séptimo, mientras los ciudadanos carezcan de otro modo honrado de adquirir su subsistencia. Al desterrar el séptimo mandamiento, el "no -- hurtarás", doctrinalmente no tiene más significado que la admisión del robo por indigencia. Pero obviamente, la intención de los redactores va más lejos, pues, con el humor que caracteriza a este periódico, se está, sencillamente, postulando la redistribución. Ello se comprueba si se tiene en cuenta que en el artículo 2o. del propio Plan hay una idea contraria a la propiedad privada: El que no cultive un terreno no podrá llamarlo suyo, aunque todos los escribanos le autoricen las escrituras, y

(17).- Cfr. Jesús Reyes Heróles: "Liberalismo Social"; Fondo de Cultura Económica; 1974; México; pág. 656, Tomo III, La Integración de las Ideas.

que en su artículo "a los viejos", El Nigromante denuncia que - unos cuantos hombres, más atrevidos o menos ignorantes, han hecho de la nación "su patrimonio".

Así, las ideas sociales del Nigromante son contundentes, - pues, está consciente de que su crítica social afecta a las clases privilegiadas.

Al intento de crear el gobierno de las clases pudientes, - por parte de Alamán y Paredes Arrillaga, El Nigromante contesta a El Tiempo y sostiene una tesis objetivamente válida: los redactores de El Tiempo hacen bien postulando los intereses de -- los propietarios, pues es, la feliz clase a que pertenecen; pero, y nosotros que pertenecemos a la proscrita raza de trabajadores, ¿por qué no hemos de decir el huevo y quien lo puso a -- nuestros amos?

Refiriéndose a los trabajadores dice: Nosotros los trabajadores, decimos a los hacendados, ¿por qué sin el sudor de vuestros rostros, coméis el pan, y lo tiráis con vuestras prostitutas y lacayos? Pues, somos nosotros los trabajadores, los que - cultivamos esa tercera parte de la que los ricos llaman suya. - Por otro lado, también refiriéndose a los trabajadores, dice: - "los propietarios disfrutaban sin trabajar, y la chusma trabaja - sin disfrutar, porque los intereses de los ricos, son contrarios a los de los pobres". Pero, el Nigromante no se queda en el puro problema de la tierra, pues sus ideales sociales y secularizantes se amplían de tal manera que anticipan la intervención que tuvo en el Congreso Constituyente de 1856-1857.

Así, para Ignacio Ramírez, el capital es producto del trabajo y, por lo tanto, el capital es dado por los trabajadores a los propietarios. Esto implica responsabilidad para los propietarios, que de no hacer la felicidad de los trabajadores, eluden sus obligaciones. Está también imbuido de las ideas imperantes en su época y en contra de las contribuciones directas e indirectas que forman parte de un sistema que hace a propietarios y gobernantes beneficiarse del producto del trabajador.

El periódico, pues, en general enjuicia el statu quo al polemizar con El Tiempo. El problema fundamental radica en que en el Siglo XIX, se conocen dos clases de constituciones, una inventada por los que viven de los abusos para defender el statu quo, y otra por cuyo medio intentan los oprimidos abrirse el camino a la libertad y a las mejoras. El Tiempo se declara por la primera, o sea, porque se fije el estado actual de la sociedad; en tanto, que a Don Simplicio le toca defender la otra constitución. Y, agrega: son los propietarios quienes han causado todas nuestras revoluciones, ya que son ellos, los que quieren la paz o la guerra, según les convenga; de aquí sus contradicciones.

El Nigromante, observando el problema social en su integridad, se preocupa por la instrucción popular. "Postula una educación dirigida a finalidades prácticas y con un objetivo: mejorar las condiciones de la población. Las deficiencias, el anacronismo del sistema educativo que en el país existe es puesto en relieve, así como la necesidad de impartir enseñanzas útiles que ubiquen al hombre en la sociedad. Hay que acabar con esos colegios que son "seminarios de ociosos". Desde luego que modi-

ficar el sistema educacional afectará a las clases privilegiadas, pero ello es indispensable". (18)

Ignacio Ramírez en el debate de la sesión del 7 de julio de 1856 (martes 8 de julio de 1856) hace que se trate la cuestión social, no únicamente a través del problema de la tierra, sino mediante el examen de las relaciones de los asalariados, y dice: "El más grave de los cargos que hago a la comisión es de haber conservado la servidumbre de los jornaleros. El jornalero es un hombre que, a fuerza de penosos y continuos trabajos, arranca de la tierra ya la espiga que alimenta, ya la seda y el oro que engalana a los pueblos. En su mano creadora el rudo --- instrumento se convierte en máquina y la informe piedra en magníficos palacios. Las invenciones prodigiosas de la industria se deben a un reducido número de sabios y a millones de jornaleros: donde quiera que existe un valor, allí se encuentra la efigie soberana del trabajo. Considera que el jornalero es un esclavo del capital, y como tal nada le pertenece, ni su familia, ni su existencia; y el alimento no es para el hombre-máquina un derecho, sino una obligación de conservarse para el servicio de los propietarios. Así, esclavizado el trabajador, al capital, y no necesitando sino breves horas de su vida, especula hasta con sus mismos alimentos. Antes el siervo era el árbol que se cultivaba para que produjera abundantes frutos. Hoy el trabajador es la caña que se exprime y se abandona. Así es que el grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas: la resolución es muy sencilla y se reduce a con-

(18).- Cfr. Jesús Reyes Heróles: Op. Cit. pp. 659-660.

vertir en capital el trabajo. Esta operación, exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario. La escuela económica tiene razón al proclamar que el capital en número debe producir un rédito como el capital en efectos mercantiles y en bienes raíces; los economistas completarán su obra adelantándose a las aspiraciones del socialismo el día que concedan los derechos incuestionables a un rédito al capital trabajo. Sabios economistas de la comisión, en vano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras privéis a cada jornalero de todo fruto de su trabajo y los obliguéis a comerse su capital y les pongáis en cambio una ridícula corona sobre la frente. Mientras el trabajador consume sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas las utilidades de la empresa al socio-capitalista, la caja de ahorros es una ilusión, el banco del pueblo es una metáfora, el inmediato productor de todas las riquezas no disfrutará de ningún crédito mercantil en el mercado, no podrá ejercer los derechos de ciudadano, no podrá instruirse, no podrá educar a su familia, perecerá de miseria en su vejez y en sus enfermedades". (19)

(19).- Cfr. Francisco Zarco: Op. Cit. pág. 234.

C A P I T U L O I I I

LOS MOVIMIENTOS OBREROS EN MEXICO PRERREVOLUCIONARIO

- a).- El Cooperativismo.
- b).- Los Iniciadores del Sindicalismo en México.
- c).- Los Batallones Rojos.
- d).- Las Huelgas Obreras.
- e).- La Casa del Obrero Mundial.

a) EL COOPERATIVISMO

"El cooperativismo significa trabajar y vivir juntos a distintos niveles de la actividad social. Mediante el mismo, los seres y grupos humanos pueden llegar a alcanzar, desde un nivel social determinado, otro más fructífero y estimulante". (20)

Así, la cooperación es la base de la vida, y, al mismo tiempo, sus procedimientos buscan expresión en forma cada vez más conscientes. La cooperación recorre la escala de una variedad de actividades tan numerosas como las necesidades humanas y tan significativas como la democracia, en lo más amplio y hondo de su contenido.

El cooperativismo es un modo de vivir; es una filosofía de la vida, un conjunto de procesos y procedimientos del comportamiento y un conjunto de principios fundamentales que sirven de guía no solo al individuo sino también a la sociedad. Es pues, una causa tan trascendente como el bienestar del hombre.

El cooperativismo en el sentido general de trabajar y vivir juntos, es más antiguo que la raza humana, pues sin la cooperación, los hombres aun seguirían viviendo en cavernas ya que ella hizo encontrar la fuente principal de la sociedad humana.

En cuanto al nacimiento del cooperativismo se refiere, la mayor parte de los autores lo sitúan en el año de 1844, año en

(20).- Cfr. Stephen Bogardus Emory: "Principios y Problemas del Cooperativismo"; Editorial Limusa-Wiley; 1964; México; p. 19.

que se constituye la primera cooperativa de consumo en la ciudad inglesa de Rochdale y cuya constitución sirvió de ejemplo para todas partes de la Tierra. Así, de Europa pasó a los demás continentes, con reglas y principios que en lo esencial no difieren de un país a otro, independientemente de que se hayan dictado o no leyes especiales para normar la vida de estas organizaciones. Sin embargo, se admite que habían existido con anterioridad ensayos de carácter cooperativo, muchos de ellos de inspiración religiosa o moral. Por tanto, las primeras cooperativas perseguían objetivos de carácter moral sin vinculación directa con los problemas económico-sociales de la época.

En cuanto a "las reglas de organización y de funcionamiento que constituyen la doctrina de Rochdale son las siguientes:

- 1o. Ventas al contado;
- 2o. Las ventas se harán al precio corriente del mercado;
- 3o. Los beneficios se repartirán en proporción al consumo de los afiliados;
- 4o. Un hombre, un voto;
- 5o. Número ilimitado de socios;
- 6o. Selección de miembros;
- 7o. Neutralidad política y religiosa;
- 8o. Obras sociales.

Así, para quienes nieguen la categoría de la doctrina como fuente creadora de Derecho, será suficiente comprobar la consagración de los principios de Rochdale en todas las legislaciones del mundo". (21)

(21).- Cfr. Antonio Salinas Puente: "Derecho Cooperativo"; Editorial Cooperativismo; 1954; México; pág. 92.

En México, pese a las ideas rochdalianas no se puede decir que estas hayan sido inspiración de instituciones más o menos con características cooperativas, pues para 1839 estas aun no existían. Asimismo, en tal año se organizó una Caja de Ahorros en Orizaba, Ver., que en el artículo 1o. de su reglamento indicaba que la Sociedad no tan sólo se constituía para beneficio de los asociados, sino también para fomentar el bienestar de la Sociedad en general.

Más tarde, y aun cuando la industrialización en México se inició aproximadamente en 1850 por aquellos años se sucedieron constantes revoluciones que dejaba miseria en los obreros y en el artesanado. Consecuentemente, para aliviar tan graves males, se comenzaron a organizar sociedades mutualistas por los años - 1853 y 1854, alcanzando su esplendor por 1870. Tales sociedades aunque en modesta escala, lograron un pequeño alivio a los pobres. Ya para 1872 don Juan de Mata Rivera, periodista y precursor cooperativista mexicano, decía en un memorable discurso: -- ...Necesitamos movilizar los fondos que comenzamos a acumular, convirtiéndolos en empresas lucrativas, creando sociedades cooperativas... Por su parte Ricardo B. Valeti, carpintero y a la toma de posesión de la nueva mesa directiva del Círculo Obrero de México, en su discurso de 16 de septiembre de 1873, decía -- que el mutualismo no sería, por más que se quiera decir, el que los levantaría de la abyección en que para entonces estaban prostrados, por tanto pedía la Fundación de Sociedades Cooperativas de Consumo y Sociales e Internacionales, y agrega que éstas los levantarán y engrandecerán por todas partes: talleres, fábricas, molinos y empresas de ferrocarriles, y concluye: veréis --

gracias a esas benéficas sociedades que convierten al obrero en propietario... Por su parte Fortino C. Diosdado zapatero y líder cooperativista de la época, sentenciaba en agosto de 1873: las sociedades mutualistas tarde o temprano tendrán que convertirse en cooperativas. En este mismo año, Luis G. Miranda, tipógrafo, describía en el periódico "El Socialista", que el único medio para remediar estos males, es formando asociaciones, pero estas sociedades no debían ser sólo los socorros mutuos, sino que deben girar en un círculo más extenso: Sociedades Cooperativas. Y, en 1876 José Ma. González en el periódico: El Hijo del Trabajo, escribía que había un modo que podía conciliar el auxilio mutuo y la utilidad común, se refería a las compañías cooperativas.

Como puede observarse, la divulgación de las sociedades cooperativas era inmensa. Pero, en cuanto a estas, "se cree fundamentalmente que las ideas cooperativas vinieron después de 1867. El libro que en México popularizó y divulgó la existencia de las cooperativas europeas, fue el de Fernando Garrido, escrito en París y publicado en Barcelona el 28 de mayo de 1864. Por tanto: creemos no pecar de exagerados al afirmar que debemos al español Fernando Garrido el conocimiento preciso del Cooperativismo en México y es él, principalmente, quien influyó de un modo decisivo en la manera de pensar de los primeros líderes obreros". (22)

(22).- Cfr. Rosendo Rojas Coria: "Introducción al Estudio del Cooperativismo"; Impreso en Talleres Gráficos de la Nación; 1961; México; pág. 58.

Sin embargo, en las postrimerías de este siglo (XIX), y -- para ser más precisos en la última década, la vida política y social del pueblo mexicano, es angustiada y deprimente, pues no existen las garantías individuales, se suprimen las libertades políticas y democráticas, se desconocen los derechos de los obreros y campesinos, se decreta la abolición de la libertad de expresión, se persigue a los partidos liberales e independientes, y por si fuera poco se emplean sistemas violentos y brutalmente represivos para acallar todo intento de emancipación o de libertad. Así pues, no tiene nada de extraordinario que se atacase al cooperativismo, ya que este no solamente en México sino en todos los países de la tierra ha sido y es combatido, no sólo por capitalistas sino también por algunas organizaciones obreras. El ataque por parte de los capitalistas se entiende fácilmente, pero el ataque por parte de organizaciones obreras, sólo se entiende por el origen de falta de conocimiento del sistema y de los fines que persigue.

Así, para 1910 el proletariado no tenía una idea clara de cuáles deberían de ser las formas de organización a seguir, ya que sólo hasta 1909 habían comenzado a crearse algunas uniones que se diferenciaban en poco de las tradicionales sociedades de ayuda mutua que desempeñaban importante papel a mitad de siglo.

Nuevamente repetimos, los fracasos del cooperativismo en su parte inicial se encuentran en la falta de convicción y conocimiento de tal sistema, además de que el ambiente social y económico de la época porfirista (1876-1910), asfixiaba al Movimiento Cooperativo en razón de que imperaban las teorías sustentadas por el Liberalismo Económico. Y, no fue sino hasta después de la Revolución, que el Cooperativismo se abrió paso.

Así, EL MOVIMIENTO COOPERATIVO MEXICANO sirvió para cimentar la conciencia de clase y el espíritu de solidaridad social de los trabajadores, por lo cual SU APORTACION A LA GENESIS DEL DERECHO DEL TRABAJO, EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO, resultó de inapreciable valor.

b) LOS INICIADORES DEL SINDICALISMO EN MEXICO

"No hay, ciertamente, unanimidad de criterio, a propósito del origen del sindicalismo. En realidad parece que no se ha hecho un intento serio de profundizar en los motivos de creación de agrupaciones obreras que superando las prohibiciones legales, lograran la defensa eficaz de los intereses de los trabajadores. Así Pozzo nos habla de que: en esa unidad producida por la identidad de intereses de los trabajadores y destinada a elevar su condición, radica el principal fundamento de la asociación profesional, con lo que expresa como causa lo que es la consecuencia". (23)

Sin embargo, si tomamos como base la Constitución Política de 1857, podemos observar que esta sostiene como espina dorsal, el sistema individualista. Así, el derecho de asociación forma parte del capítulo intitulado de las garantías individuales, ---

(23).- Cfr. Néstor de Buen L.: "Derecho del Trabajo"; Editorial Porrúa; 1977; México; pág. 521, Vol. II.

llamado por esta Constitución, de los derechos del hombre. Por tanto, la libertad de asociación reconocida por las leyes civiles y las penales del país, es como un derecho inherente al individuo físico, al hombre, en quien la doctrina constitucional fija el punto de partida y el fin de la organización social.

Por su parte, el artículo 9o. de tal Constitución dice: no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito... y que no podrá disolverse una asamblea o reunión que tenga por objeto protestar contra alguna autoridad, si no se profieren contra ella injurias o se emplean amenazas o violencias para obligarla a resolver en el sentido - que se desee.

Así, consagrado el derecho de asociación, el proletariado siempre afectado por parte de los capitalistas, era lógico que empezase por organizar grupos que defendiesen sus intereses ante sus adversarios. Pues a medida que México se va industrializando, que se instalan fábricas textiles, se modernizan algo -- las minas y se tienden líneas de ferrocarril, una parte del artesano y del campesinado se ve desplazada hacia la industria y forma los primeros núcleos de una clase obrera todavía muy arraigada en la tierra y en el pequeño taller individual.

Sin embargo, el período durante el cual la Casa del Obrero Mundial ejerce su influencia sobre el proletariado mexicano representa, a su vez, la fase de formación política, ideológica y sindical de éste. En esta misma etapa se generan las condiciones que permitirán al estado asimilar a su política la dinámica del movimiento obrero organizado.

Bajo el régimen del General Porfirio Díaz, la administración desde el punto de vista de la libertad de asociación para fines sociales, es la quinta esencia de los gobiernos anteriores, amparada en la falsa autoridad de un sofisma sociológico. Pues desde la promulgación de la Constitución de 1857 hasta que se inicia su largo régimen, la libertad sindical no se distingue. Y, son las ideas socialistas organizadas llegadas a México por los ochentas del siglo pasado, o quizás antes en los libros las que empezaron a ser embrión en el momento preciso en que un grupo de hombres ajenos al régimen imperante se dió cuenta clara de que el problema mexicano, sentido, pero no analizado aún por los campesinos y obreros, era, en el fondo, un problema económico más que político. Así pues, el pueblo carece de garantías eficaces para defender su trabajo.

Al inicio del presente siglo, la industria en México recibe un impulso de consideración y miles de hombres son ocupados bajo el mismo techo, pero la ley vivida y la ley escrita de México sólo reconocen al trabajador derechos políticos que nunca ha ejercitado más no derechos de clase; pues todo intento de asociación es considerado como delictuoso. No obstante la miseria impele al proletariado a la unión y pese al ambiente de esa dictadura de los últimos años del gobierno del general Díaz, -- surgen las primeras agrupaciones sindicales que son disueltas -- por la fuerza pública.

Ciertamente, y duele decirlo, la clase trabajadora carecía de cultura sindical, pues las condiciones reales bajo las cuales vivía, cerraban las fronteras para adquirir los conocien-

tos que le permitieran consolidar su unidad en base a objetivos específicos. Pues valga la pena repetirlo, el rígido control ejercido por la dictadura porfirista a lo largo de treinta y cuatro años, repercutió profundamente en la conciencia del obrero. Por una parte, no solamente le habían impedido organizarse y defender sus derechos, sino que también le habían creado una visión estrecha respecto a sus propias posibilidades como fuerza social. La estabilidad económica y política bajo la cual había vivido el país durante el último cuarto de siglo (1875-1900), - había generado a su vez una estabilidad de tipo ideológico, permeabilizando las diferentes organizaciones de los trabajadores y creándoles una conciencia subordinada a los intereses de la clase dominante. Esto se reflejó de manera palpable en el reflujo de movimientos de signo laboral. Por ello, y hasta el final de la dictadura porfirista es cuando comenzaron a aflorar nuevamente intentos de reorganización, las más de las veces reprimidas violentamente.

Así, la presencia en México de algunos trabajadores extranjeros, especialmente españoles, mejor preparados y testigos o actores del sindicalismo europeo, contribuyen al rápido despertar de la conciencia obrera. De igual manera, es necesario tener en cuenta que las diferentes corrientes anarquistas, anarcosindicalistas o simplemente sindicalistas revolucionarias que se manifestaron en el seno de la Casa del Obrero Mundial tienen sus antecedentes inmediatos en las luchas que llevó a cabo la clase trabajadora por crear sus propias organizaciones al final de la dictadura. Por su parte el Partido Liberal Mexicano juega un papel muy importante en cuanto a esta organización se refle-

re, pues encabezado por Ricardo Flores Magón y los miembros del mismo, de 1905 a 1911, mantienen una intensa campaña político-militar en contra de la dictadura porfirista, difundiendo, principalmente a través del periódico *Regeneración*, su doctrina anarquista. La preocupación del Partido Liberal Mexicano por la clase trabajadora quedó plasmada en el manifiesto del 10. de julio de 1906, emitido en Saint Louis, Missouri, por la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, la cual se fundó en el año de 1905 en el mismo lugar de Saint Louis, Missouri, por parte de Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera, Antonio I. Villarreal, Rosalio Bustamante, Juan y Manuel Sarabia. Cabe agregar que la emisión de este manifiesto, se llevó a cabo en el exilio, y en sus incisos centrales proponía importantes reformas en beneficio de los trabajadores. Así, por ejemplo, en el apartado titulado "Capital y Trabajo" se exigía, entre otras cosas, que se estableciera un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en proporción a la carestía de la vida por regiones; la prohibición del empleo de niños menores de 14 años; la obligación de los patrones a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo; la obligación de todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros; no permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se pagaran peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pagara en otra forma que a los extranjeros.

En justicia, debemos aclarar que La Literatura que se refiere a los iniciadores del sindicalismo en México, Es muy Confusa, por lo cual sin pretender ser injustos, sólo nos referi-

mos a los personajes que unánimemente nos señala la historia.

c) LOS BATALLONES ROJOS

En el Pacto celebrado entre la Revolución Constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial (cláusula 9a.) es donde surge la denominación de "rojos". Al efecto, como posteriormente se establece, la respectiva cláusula novena dice: Los obreros que tomen las armas en el Ejército Constitucionalista y las obreras que presten servicios de atención o curación de heridos, u otros semejantes, llevarán una sola denominación ya sea que estén organizados en compañías, batallones, regimientos, brigadas o divisiones. Todos serán designados con la denominación de "rojos".

Esto fue en atención a que los obreros de la Casa del Obrero Mundial se adhieren al Gobierno Constitucionalista encabezada por entonces por don Venustiano Carranza y en donde además se acuerda hacer constar las respectivas cláusulas que normarán las relaciones de dicho Gobierno con los obreros, y las de éstos con aquel, para determinar la forma en que los obreros han de prestar su colaboración a la Causa Constitucionalista, para tal efecto, suscriben dicho Pacto.

Fue así, como al determinar tomar las armas, la Casa del Obrero Mundial combate la traición que se había cometido contra

la revolución. Para ello la misma Casa del Obrero Mundial hizo una labor intensa, con el propósito de que se llevaran a cabo, que se realizaran, los ideales de la revolución, considerando tales ideales como principal camino de la defensa de las organizaciones no sólo obreras sino también campesinas, de manera que la Casa fue en este caso la iniciadora prácticamente de continuar la revolución, pero bajo las disposiciones dadas por entonces por el señor Carranza, con quien como ha quedado establecido, se llevó a cabo la celebración del "Pacto". Para llevar a cabo este pacto, los obreros partieron en comisión a Veracruz, donde se encontraba por entonces el señor Carranza, dicha comisión partió con el propósito de ofrecer los obreros sus servicios, pero a base de que se hiciera un pacto, en el cual se hiciera constar que al triunfo de la revolución se beneficiaría, de manera definitiva, pero prácticamente, no con palabras sino con hechos, a la clase trabajadora.

Una vez que se firmó el pacto, este se repartió en toda la República para que fuera conocido y se supiera cuál era el beneficio que recibirían los trabajadores que se organizaran en batallones con el propósito de que la revolución triunfara y que se cumpliera el pacto firmado con Carranza.

La comisión para entrevistar al señor Carranza, y claro, para firmar el pacto propuesto y que al fin y al cabo se llevó a efecto, estuvo presidida por Rafael Zubarán Capmany, que era secretario de gobernación, Rafael Aguirre, Roberto Valdez y Celestino Gasca. Cabe hacer la siguiente aclaración: el pacto fue

firmado por órdenes del señor Carranza con el que entonces era secretario de gobernación -Rafael Zubarán Capmany- pues por entonces se presentó una circunstancia muy especial sobre el carácter del señor Carranza, y fue que cuando se le entrevistó para manifestarle que los obreros estaban dispuestos a dar sus vidas (manifestación hecha por la comisión correspondiente) a luchar con las armas en la mano en defensa de la revolución y --- cuando se le habló de un pacto, él se sintió un poco inconforme. Entonces dijo: "Llamen al secretario de gobernación para --- que hable con estos señores (se refería a los comisionados Rafael Aguirre, Roberto Valdez y Celestino Gasca), porque yo ya no quiero tratar con ellos". Fue entonces cuando Zubarán Capmany intervino para la firma del pacto, el cual se celebró el 7 de febrero de 1915.

Una vez que el señor Carranza ordenó al secretario de gobernación atender a la comisión, y después de firmado el pacto, prácticamente Carranza cambió de carácter, y claro está que ordenó la organización de los Batallones Rojos, Batallones que tuvieron su organización en Orizaba con un gran éxito. Naturalmente, después de esta organización, los obreros se vieron obligados a cumplir con los deberes impuestos por si mismos, tomando las armas.

La palabra "Rojos" se debe muy especialmente a la doctrina llevada a cabo por los obreros de la Casa, pues estos eran anarquistas. Consecuentemente el nacimiento de la palabra Rojos, -- fue porque en realidad se estaba llevando a cabo la lucha roja. A la creación de los sindicatos existía como era natural, una -

lucha digna de respeto, fue entonces cuando se acordó por los obreros que, siendo su ideología anarquista, se pusiese el nombre de Rojos a los Batallones, llevándose esto a cabo. Cabe agregar sin embargo, que en cierta ocasión, el mismo Secretario de Gobernación, al hablársele de los Batallones Rojos, medio se opuso, pero pese a esto, terminó por aceptarlo, pues tuvo que explicársele cual era la razón.

Así, la organización por parte de la clase trabajadora (obrerros) se llevó a cabo sin la intervención del gobierno. Una vez ocurrido el asesinato de don Francisco I. Madero, los obreros tomaron una participación directa en el movimiento revolucionario de la República. Entonces, muerto Madero, la bandera la tomó Venustiano Carranza y una vez tomado el acuerdo de ayudar a la revolución, los obreros mismos se inclinaron hacia el movimiento carrancista, que fue cuando por disposición del propio señor Carranza, se organizaron los Batallones Rojos. Entonces con el propósito de pedir a los compañeros obreros si estaban interesados en tomar las armas para defender a la revolución en beneficio del pueblo, se hacía un recorrido por toda la República para esto, se nombraría la comisión respectiva-. Una vez consultados, gran cantidad de elementos estuvieron de acuerdo y al efecto, se señaló una fecha determinada para que se reunieran en Orizaba. Cumplida esa fecha, se reunieron aproximadamente 37 mil obreros para prestar sus vidas, para darlas a la revolución en el movimiento carrancista.

La organización de los Batallones Rojos fue desde luego militar y dió como resultado que otros elementos que no pertene---

cían a la Casa e inclusive que no tenían la obligación de participar en ellos, participaron. Consecuentemente y a medida que -- vieron el resultado que daba la labor de los Batallones Rojos, -- su éxito militar por así decirlo, motivó para que la Casa, al -- formar sus Batallones Rojos tuviera más éxito en toda la Repúbli ca.

Así pues, debido al éxito, desde el punto de vista militar de los Batallones Rojos, los dirigentes se echaron el compromiso de que, en todas las partes donde estuvieran por órdenes del gobierno, allí harían una labor efectiva, para que sindicalizaran a los trabajadores y para que estimaran el valor que implicaba el sacrificio de los Batallones Rojos.

Por tanto, el apoyo condicionado que brindaron los obreros al movimiento carrancista, comprometió a los obreros a brindar apoyo militar a Carranza mediante los llamados BATALLONES ROJOS integrados en su totalidad por OBREROS, y estos a su vez obtuvieron en reciprocidad la promesa por escrito contenida en el PACTO DE 7 DE FEBRERO DE 1915, de que una vez que triunfara la Revolución, los obreros verían protegidos sus intereses de clase, con leyes tuteladoras y reivindicadoras.

d) LAS HUELGAS OBRERAS

En la Colonia, varias ocasiones grupos organizados de trabajadores se rebelaron contra los patrones a causa de los bajos

salarios y de los malos tratos. Aunque de antemano sabían que -- la vida iba de por medio, ya que tal actitud se consideraba como motín o rebeldía y como tal se castigaba, sin importar que la -- sangre se revolviere con los metales de las minas.

A continuación se relata un interesante dato histórico que sino tiene nada de obrero, sí tiene relación con el punto que -- tratamos: "En el año de 1582 (postrimerías de la conquista) se -- lleva a cabo una de las primeras huelgas. Esta fue la de la Ca-- tedral Metropolitana de la ciudad de México. Tal huelga aunque -- no tiene los caracteres de los de la Colonia, sí tiene los que -- la caracterizan como tal. Para entonces, las voluntades están -- todavía sometidas al criterio de los poderosos y apenas si de -- cuando en vez, se levanta alguna protesta aislada que se ahoga -- bajo la planta de los fuertes; sin embargo un conjunto de indi-- viduos se enfrenta al Cabildo de la Catedral porque se les pre-- tende disminuir su sueldo, de por sí miserable. Entre los perso-- najes y circunstancias que contribuyeron en esta huelga tenemos los siguientes: Fernando Franco, el maestro de Capilla, quien -- tenía el mejor salario, no ganaba ni un peso diario, pues tenía trescientos cincuenta pesos anuales; el Racionero Juan Hernández percibía menos que el anterior, su sueldo era de trescientos --- veinte pesos, al igual que el del Canónigo Alonso de Ecija, can-- tor sin cuya presencia no podía hacer música coral por ser el -- único tiple. Los demás cantores y ministriles ganaban de ciento ochenta a trescientos pesos, también al año. Cierta día, ocurrió que los señores Dean y Cabildo revisan las cuentas de la Hacien-- da de la Metropolitana y encuentran que la Capilla consume más -- dinero que la fábrica de la iglesia, les pareció que los sala---

rios de cantores y ministriles eran muy altos y para no sobrepujar en cantidad a la Renta de la Fábrica era bueno reducirlos, como lo resolvieron de común acuerdo, y el 4 de julio de 1852 se notifica dicha determinación al Canónigo Alonso de Ecija, al Maestro de Capilla Fernando Franco, al Racionero Juan Hernández, al Cura Alonso Phelipe Pero López, a Luis de Toro, a Pedro Martín, a Antonio Ortiz y a los ocho ministriles. Así, desde ese día la Catedral del Arzobispado de México quedaba sin música; la más importante de las iglesias de América estaría ayuna de las alabanzas que se tributan a la divinidad en los cantos y las músicas por varias semanas; el órgano permanecería mudo todo ese tiempo porque los maestros se negaban a tocarlo. Su rango la obligaba a ocupar los mejores elementos de que se podía disponer en esta corte y cuando no los había buenos se contrataban en la península, es decir, en España. Pero, los que ya estaban seleccionados y a su servicio rehusaban seguir en el desempeño de su profesión, se debía principalmente a que era un jornal de hambre, y hasta parece que todos los del gremio en la ciudad se pusieron de acuerdo para no aceptar el trabajo en tales condiciones. El asunto no terminaría aquí, pues trascendió hasta las altas autoridades eclesiásticas, las que señalaron la falta que hacía la capilla, y de no ser por la intervención directa del Arzobispo, la iglesia hubiera continuado indefinidamente sin música; pues este, al llamarlos les hizo algunos razonamientos, ofertas y promesas que los convencieron a regresar a su trabajo, sólo que al respecto, se impusieron ciertas condiciones: la capilla quedaría integrada como quedó por todos los miembros que tenía al principio; se les pagaría el sueldo que habían dejado -

de percibir durante el tiempo no trabajado, y continuarían con la reducción del sueldo durante los meses que faltaban del año, para volver al sueldo original a partir del primer mes del siguiente o antes si mejoraban las condiciones económicas de la Haceduría según lo comunicó el Arzobispo al Cabildo, el 22 de Agosto del mismo año, debiendo, claro está, reanudarse los trabajos.

Sin embargo, nada hay que nos indique la trascendencia que pudo haber tenido, ni la influencia que ejerciera sobre los gremios numerosos que existían en la ciudad. Pero, sí es altamente significativo que este grupo se enfrentara contra el inmenso poder de la Iglesia, que lo interviniera la más alta autoridad eclesiástica, que se resolviera a favor de los interesados, y sobre todo que no se ejerciera ninguna represalia ni aun sobre los que pertenecían a la misma iglesia, y a quienes se podría haber conminado a trabajar bajo el precepto de santa obediencia o seguir el camino más expedito de acusarlos al Santo Tribunal por conspirar contra la religión basándose en hechos de no querer prestar sus servicios a la iglesia y de causarle un perjuicio con su actitud; de donde es lógico suponer que por desusado o raro el caso, sorprendió al Cabildo, el cual, por retener para sus servicios a la flor y nata de los filarmónicos mexicanos no pensó sino en complacerlos". (24)

(24).- Cfr. "Revista Universidad"; Edición Número 15, Tomo Tercero, Abril de 1937, páginas 6 y 7.

Cierto es, que a través del tiempo se van generando más y más huelgas. Ya para principios del presente siglo, se generarían las que a continuación se narran:

Es por 1900, cuando un aventurero de procedencia extranjera y de nombre William C. Greene llega al poblado de Cananea y se entera de la riqueza del mineral que allí existía, deficientemente explotada; las minas de cobre que por entonces pertenecían a la viuda del General Ignacio Pesqueira (héroe de la guerra de Reforma y de la Intervención Francesa) pasan a ser por intervención de personas interesadas y por la complicidad del Juez de Arizpe en aquel entonces cabeza judicial de Distrito, propiedad de Greene. La operación de trámites legales y extralegales la lleva a cabo el mismo Juez de Arizpe y con la irrisoria suma de quince mil pesos la viuda traspasa su propiedad a Greene. Poco después Greene emprende un viaje a la ciudad de Nueva York, lugar en donde interesó a algunos banqueros, quienes enviaron peritos para que rindieran un informe pormenorizado sobre la seguridad de la inversión que Greene solicitaba. La sorpresa de dichos banqueros fue grande, cuando en dicho informe se aseguraba que había más de cien millones de dólares en metal tirado en el campo, que con facilidad podía ser transportado a distintos puntos del país vecino. Así, con el peritaje y el informe rendidos, a Greene nunca se le dificultó obtener un préstamo con valor de diez millones de pesos, monto que le aseguraría la explotación de aquellos yacimientos de cobre, oro y plata, y que al mismo tiempo lo convertiría en un poderoso déspota extranjero en territorio mexicano, con las prerrogativas y ventajas obtenidas bajo el gobierno del General Porfirio Díaz y del gobernador del Estado de Sonora, Rafael Izábal.

Greene establece sus cuerpos de "Guardias Blancas" y lo hace con hombres bien armados. Por ello, William Cornell Greene -- fué el autor de la matanza de mexicanos durante la huelga minera de Cananea en el año de 1906, cuando con saña inaudita y sin castigo por parte de las autoridades del país, asesinaron a muchos obreros mexicanos. Casos como este, sólo ocurren en un país en donde la miseria es tan grande que unos cuantos pesos o dólares son suficientes para comprar a las autoridades que permiten y permitieron disponer a su antojo de vidas y haciendas quedando por tanto, al margen de la ley.

Greene no tuvo pues, más valor para México y especialmente para Sonora que el de posesionarse de una extensión de tierra -- que de acuerdo con nuestras leyes, nunca pudo tener, la razón es muy sencilla: de acuerdo con nuestras leyes está prohibido el -- dominio directo de extranjeros en tierras y aguas del país en -- una faja de cien kilómetros en las fronteras. Pese a esto Greene prófugo de la justicia de su país llega a México y entabla amistad con sus ya viejos conocidos, por cierto una amistad y convivencia con mexicanos de malos antecedentes, para posteriormente "Comprar en propiedad, parte del Estado de Sonora".

Dicho lo anterior, lo natural era que los obreros se organizaran para frenar los embates del capitalismo. Sin embargo, -- "el movimiento de Cananea, al que se ha atribuido una especial -- importancia como expresión del descontento con el porfirismo responde a una situación específica y no a una condición general de la clase obrera mexicana. En primer término se trataba de trabajadores que, dentro del nivel nacional, disfrutaban de salarios

un poco más altos. En segundo lugar, detrás del movimiento obrero existía una clara dirección política, en este caso de influencia Flores-Magonista, y a cargo de gentes preparadas para la lucha social, o sea, Manuel M. Diéguez, Francisco M. Ibarra y Esteban Baca Calderón, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la "Unión Liberal Humanidad" respectivamente, cuya fundación se llevó a cabo el 16 de enero de 1906, de orientación liberal; y de Lázaro -- Gutiérrez de Lara, Presidente del Club Liberal de Cananea. En tercer término, con toda precisión se reclamó, probablemente por primera vez en México, la jornada de ocho horas y, lo que es más importante y ha caracterizado, fundamentalmente, a la huelga de Cananea, se exigió la igualdad de trato para los trabajadores mexicanos y la proporción mayor en su número, respecto a los extranjeros". (25)

Así, los obreros alentados para defenderse de la férula capitalista que cada día era más desesperante: bajos salarios y recargo de trabajo a los obreros, para aumentar las ganancias de la empresa; se reunieron los miembros de la Unión Liberal Humanidad en sesión secreta, protestando contra la tiranía industrial, y como consecuencia de esta reunión celebrada el 28 de mayo de 1906, se realizó un mitin el día 30 del mismo mes y año, en un sitio -- próximo a Pueblo Nuevo, al que concurrieron más de doscientos --- obreros. En este mitin en el cual hablaron Carlos Guerrero, Esteban B. Calderón y Lázaro Gutiérrez de Lara se acordó un movimiento de huelga para contrarrestar la explotación capitalista. En --

(25).- Cfr. Néstor de Buen Lozano: Op. Cit. pág. 289, Vol. I.

la noche del 31 de mayo, en la mina "Oversight" se declaró la -- huelga, en el preciso instante de los cambios de operarios y mineros, negándose los entrantes a cubrir las vacantes que dejaban sus compañeros. El movimiento se desarrolló pacíficamente, abandonaron la mina los trabajadores. El gerente de la Compañía Minera "Cananea Consolidated Copper Company", coronel William C. --- Greene, estimó serio el movimiento, demandando en su auxilio la intervención del gobernador del Estado de Sonora.

En las primeras horas de la mañana del día 1o. de junio de 1906, más de dos mil trabajadores huelguistas recorrían los talleres y las minas con objeto de engrosar sus filas y llevar a -- cabo una gran manifestación. A las diez de la mañana ocurrieron los líderes de los huelguistas a las oficinas de la empresa, en donde se encontraba el apoderado de la negociación, Licenciado -- Pedro D. Robles y las autoridades del lugar, Presidente Municipal doctor Filiberto V. Barroso, Comisario Pablo Rubio y Juez -- Menor Arturo Carrillo. Los representantes de los huelguistas: -- Esteban B. Calderon, Manuel M. Diéguez, Juan J. Ríos, Manuel S. Sandoval, Valentín López, Juan C. Besh, Tiburcio Esquer, Jesús -- J. Batras, Mariano Mesina e Ignacio Martínez.

El documento en el cual consignaban sus peticiones los o---breros, que el Comité de Huelga, a instancias de las autorida---des, presentó a la empresa el 1o. de junio de 1906 contenía los siguientes puntos:

1. Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
2. El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:

I. La destitución del empleo del Mayordomo Luis Nivel (19).

II. El mínimo sueldo del obrero, será cinco pesos con ocho horas de trabajo.

III. En todos los trabajos de la Cananea Consolidated Cooper Co., se ocuparán el setenta y cinco por ciento de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.

IV. Poner hombres al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de fricción.

V. Todo mexicano, en los trabajos de esta negociación, tendrá derecho a ascenso, según se lo permitan sus aptitudes.

El abogado de la empresa calificó de "ABSURDAS" las peticiones obreras, pero los huelguistas estaban decididos y se mantuvieron en digna actitud. Como fueron negadas categóricamente las peticiones, en seguida se improvisó un mitin frente a la mina "Oversigh", en el cual los comisionados informaron que la compañía no había aceptado sus peticiones. Desde este momento se inició la lucha, organizándose una manifestación compacta que partió de la mina con dirección al barrio de "La Mesa", a efecto de invitar a los operarios de la maderería de la empresa a secundar el movimiento. Pero el gerente de la negociación minera, que de antemano conocía la debilidad de sus razones, preparó otros argumentos para él más eficaces, y pronto los puso en práctica: "USO DE LAS AMETRALLADORAS".

La manifestación de los obreros se dirigió a la maderería para invitar a los obreros de este departamento que hicieran ---

causa común con los huelguistas; como los trabajadores abandonaran dicho departamento sumándose a los huelguistas, George Metcalf pretendió impedir la salida de los obreros, y como no lo consiguió, con una manguera roció de agua a los manifestantes, ayudado por su hermano William, empapando las banderas que llevaban, entre ellas la insignia de la patria. Los huelguistas se acercaron amenazadoramente al edificio, gritando: "que salga el gringo desgraciado" y la respuesta fue "una detonación y un obrero caído al suelo bañado en sangre". Entonces se inició la lucha: los obreros arrojaban piedras y los hermanos Metcalf contestaban con balas; se entabló una pelea sangrienta entre huelguistas y sus agresores, se incendió la maderería, heridos y muertos, entre éstos los agresores.

Después del sangriento suceso, los obreros continuaron en manifestación con dirección a la Comisaría de Ronquillo, en demanda de justicia; pero cuando se acercaban al palacio municipal, una descarga de fusilería sobre los obreros indefensos hizo "nuevas víctimas": seis personas muertas en el acto, entre ellas un niño de once años.

El argumento del soberbio empresario se ponía en práctica, la "MASACRE" fría y premeditada empesaría. Los obreros, indignados, no podían repeler la agresión por encontrarse inermes. Contestaban a los disparos con maldiciones y con piedras, trabándose una lucha desesperada y desigual. El número de los muertos de este segundo combate llegó a diez, ocho de los cuales eran mexicanos. Los heridos eran más de diecisiete y su muerte inevitable. Los americanos habían usado balas "DUM-DUM", prohibidas

en todos los ejércitos del mundo, por lo terrible de sus destrozos. Así, se escribe el primer día de lucha en las calles de ---- CANANEA.

En cuanto al gobernador de Sonora se refiere, este llegó a Cananea con rurales, gendarmes, fiscales mexicanos y con más de doscientos norteamericanos, en su mayoría pertenecientes a las fuerzas fiscales "rangers" de los Estados Unidos, comandados por el coronel Thomas Rinming. La misma mañana del día 2 de junio --- fueron encarcelados más de veinte obreros; por la tarde, los obreros mismos organizan otra manifestación intentando hablar personalmente con el gobernador -Izábal- pero fueron estorbados de nuevo por esbirros de la empresa, entablándose de nuevo la lucha --- siempre desigual: obreros desarmados y esbirros utilizando magníficos máuseres. La refriega continuó hasta las diez de la noche, en que prácticamente quedó disuelta la manifestación. Y en las montañas se seguirá oyendo el eco de la consigna de los obreros: "MORIR ANTES QUE RENDIRNOS".

El día 5, mientras la agitación continuaba, fueron detenidos Diéguez, Calderón, Ibarra y otros cinco obreros señalados como directores del movimiento, a quienes se les sometió a "proceso" y se les condenó a extinguir una pena de quince años de prisión en las tinajas de San Juan de Ulúa.

Así, el epílogo de esta lucha fue la reanudación de labores en condiciones de sumisión para los obreros y castigo injusto de sus defensores. Pero ésta fue la primera chispa de la Revolución que había de alborear después para hacer justicia a las víctimas de la explotación capitalista.

Importante es señalar que la huelga de Cananea surge de un proceso de politización que se genera, de abajo hacia arriba, esto es, de la masa hacia quienes serían sus dirigentes, sin que exista, previamente, un organismo sindical aglutinante de los esfuerzos. La falta de malicia y de formación sindical es la que determina la manera inocente en que los trabajadores son sorprendidos por las provocaciones, lo que les cuesta muchas vidas y, al menos de inmediato, el fracaso del movimiento y la eliminación de sus dirigentes.

En cuanto al acontecimiento que tuvo lugar en RIO BLANCO, Orizaba, en el Estado de Veracruz, el día 7 de enero de 1907, con un saldo elevadísimo de muertos y heridos por parte de los trabajadores, presenta características que lo hacen esencialmente diferente de la huelga de Cananea. Pues esta, no fue la primera, su espíritu de rebeldía se anunció en tres movimientos que sin preparación ninguna acontecieron sucesivamente. El primero, se llevó a cabo en el año de 1896, el segundo en 1898, y el tercero a principios de este siglo, el 28 de mayo de 1903 el cual ya recibió el nombre de huelga con el que fue conocido.

El origen de la huelga de Río Blanco de 1907 radica en la acción opresora del capitalismo industrial contra la organización sindical de los trabajadores hilanderos.

Es a mediados de 1906 cuando se reunieron un grupo de obreros tejedores en el jacal de madera del obrero Andrés Mota y después de tratar el asunto que los reunía, el trabajador Manuel Avila expuso la conveniencia de crear un organismo de lucha en contra del clero, el capital y el gobierno que era instrumento de

ambos; se provocó la discusión correspondiente y los asistentes se dividieron en dos grupos. Por un lado se sostenía la conveniencia de crear una "Sociedad Mutualista" para evitar persecuciones, grupo que estaba encabezado por Andrés Mota y el profesor José Rumbia; por otro lado, se invocaba la necesidad de organizar una unión de resistencia y combate, al respecto, se optó por crear una "Sociedad Mutualista de Ahorro" a fin de no provocar las iras de los enemigos del proletariado, este grupo fue encabezado por Avila, los hermanos Genaro y Atanasio Guerrero y José Neira.

Así, en la sesión que citaron para discutir los estatutos de la Sociedad, Avila insistió con vehemencia, secundado por nuevos prosélitos, en constituir la unión de resistencia para oponer se a los abusos de los patrones y sus cómplices, proponiendo que la agrupación se denominara "Gran Círculo de Obreros Libres". Al fin de una acalorada discusión, por mayoría de votos, se admitió la proposición de Avila y para evitar la destrucción del Círculo, éste tendría un doble programa: en público, se tratarían asuntos intrascendentes, que no lastimaran a los enemigos de los trabajadores, y en secreto, sigilosamente, lucharían para hacer efectivos los principios del Partido Liberal Mexicano, cuyo manifiesto era conocido en la región de Orizaba.

Por tanto, las ansias de mejoramiento de los trabajadores e imperiosas necesidades de defensa colectiva contra la jornada de quince horas, el empleo de niños de seis años y las arbitrariedades de los capataces, hicieron, naturalmente, que el nuevo orga

nismo se desarrollara con inusitado auge, pues en poco tiempo se organizaron sesenta sucursales en Puebla, Tlaxcala, Veracruz, México, Querétaro y el Distrito Federal. Indudablemente que esta actitud obrera causó profundas inquietudes entre los industriales.

Debido a que los industriales de Puebla aprueban el 20 de noviembre de 1906 el "Reglamento para las Fábricas de Hilados y Tejidos de Algodón" y es publicado el 4 de diciembre del mismo año en las fábricas de Puebla y Atlixco, se provoca una huelga de los obreros. Entre otras cosas, tal reglamento establece lo siguiente: Jornada de 6 a. m. a 8 p. m.; suspensión de labores a las seis de la tarde, los días sábados, 15 de septiembre y 24 de noviembre; entrada al trabajo cinco minutos antes de la hora, con dos toques preventivos, uno a las 5:30 y 5:45 de la mañana; autorización del Administrador para fijar las indemnizaciones por los tejidos defectuosos; prohibición a los trabajadores de admitir huéspedes sin permiso del Administrador, en las habitaciones proporcionadas por la fábrica y en casos de separación el trabajador debía desocuparla en un plazo de tres días.

Por su parte, el Centro Industrial de Puebla ordenó un paro general en las factorías de Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y el Distrito Federal, lanzando a la calle a sus trabajadores, con el objeto de capitalizar la situación de angustia y miseria que produce el desempleo y domeñar a las masas proletarias en su primer intento de asociación sindical.

En Orizaba Veracruz, los obreros protestan enérgicamente ---

contra tal procedimiento industrial, pero los patronos veracruzanos en connivencia con los de Puebla, aprovecharon la oportunidad para fijar en sus fábricas el Reglamento poblano. Consecuentemente, los obreros abandonan sus labores, en prueba de solidaridad con sus compañeros de Puebla y al mismo tiempo para defenderse -- también del ataque de los patronos. Desde este momento los campos quedaron deslindados y entablaba la lucha entre capitalismo y sin dicalismo.

Por otro lado, industriales textiles y trabajadores someten el conflicto provocado por el paro patronal al arbitraje de quien para entonces estaba al frente como Presidente de la República: - Porfirio Díaz, para esto, las comisiones de obreros e industria- les se trasladaron a la Metrópoli para tratar la cuestión con el viejo presidente. Los obreros en espera de que este les hiciera - justicia en un rasgo humanitario, son sorprendidos con una res--- puesta en contrario, pues los comisionados obreros el 5 de enero de 1907, fueron obligados a comunicar a los trabajadores que el - fallo del general Porfirio Díaz había sido favorable a los inte- reses de los trabajadores. Para tal efecto, el "Gran Círculo de - Obreros Libres" convoca a sus agremiados para el día siguiente, - domingo 6. Una vez reunidos los trabajadores en el Teatro Gorosti za se les dió a conocer el laudo presidencial, advirtiendo que -- se trataba de una burla sarcástica, que el árbitro no era más que un instrumento de los industriales, provocándose así, una reac--- ción violenta contra el dictador. Al respecto acordaron no volver al trabajo, contrariando el artículo 10. del laudo arbitral que - declaraba expresamente que el lunes 7 de enero de 1907 se abri---

rían las fábricas en los Estados de Puebla, Veracruz, Jalisco, -- Querétaro, Oaxaca y el Distrito Federal, y que todos los obreros entraran a trabajar en ellas, sujetos a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse o que sus propietarios hayan dictado posteriormente y a las costumbres establecidas. Sin embargo, llegado el día -7- los trabajadores se negaron a trabajar. Los industriales estaban seguros de que los obreros no se atreverían a desobedecer el laudo presidencial, máxime que habían hecho correr la -- versión de que las autoridades del Cantón de Orizaba tenían órdenes estrictas de hacer que el trabajo se reanudara desde luego, - para que el comercio no siguiera sufriendo con el paro. Al ver la masa compacta de obreros que los amos creían vencidos, se desengañaron muy pronto, pues si regresaban no era como otros días, -- sumisos y dominados, ya que cada trabajador llevaba los puños --- fuertemente crispados y había en su rostro odio y dolor. Los días de huelga con su cortejo de hambre, de zozobra, les habían acuñado un gesto de amargura, y sabiendo que había llegado el momento de la lucha afirmaban su paso formidable. Llegaron a situarse --- frente al edificio de la fábrica en actitud de desafío, para que los propietarios vieran claramente que se negaban a trabajar, a - pesar de la conminación presidencial, y vinieron también para saber quiénes, entre ellos, flaqueaban rompiendo las filas proletarias, para castigarlos.

Así, tanto hombres como mujeres, se dirigen a la tienda de - raya de Río Blanco, toman lo que necesitan y prenden fuego al establecimiento; después se dirigen a Nogales y Santa Rosa, y ponen

en libertad a sus correligionarios que se encontraban en las cárceles, incendiando éstas y las tiendas de raya. El pueblo se hizo justicia con sus propias manos frente a la tiranía; una nueva chispa de la Revolución, pues la muchedumbre gritaba: "Abajo Porfirio Díaz y Viva la Revolución Obrera". El corolario de este acto fue el asesinato y fusilamiento de obreros, una verdadera "MASACRE", que llevó a cabo el general Rosalino Martínez, en cumplimiento de órdenes presidenciales.

Después de los asesinatos colectivos llevados a cabo por la autoridad, el orden fue restablecido; días después se realizaron aprehensiones de obreros para ser deportados a Quintana Roo, y finalmente se reanudaron las labores en las fábricas con la sumisión de los obreros supervivientes, a quienes no les quedó más remedio que obedecer y cumplir, pero guardando en el fondo de su alma odio y rencor contra los explotadores del trabajo humano y de su instrumento, el viejo tirano Porfirio Díaz.

"En realidad el movimiento de huelga fue muy anterior y los sucesos de Río Blanco más tuvieron el carácter de una protesta social que el de un acto obrero". (26)

Los sucesos de Río Blanco se dan en forma aislada, y en forma tal, no constituyen, en sí, una huelga que fundara unas peticiones concretas, sino una simple negativa para volver al trabajo por lo ya antes señalado y por un acto de violoncia en contra del almacén de raya, más no en contra de la empresa. Acto en cuya con

(26).- Cfr. Néstor de Buen L.: Op. Cit. pág. 291, Vol. I

dición particular se confirma al ser repetido en dos poblaciones más. Claro está que se produce un acto de saqueo, que dadas las circunstancias económicas de los trabajadores: salarios de siete pesos semanales y pago parcial del mismo en vales para la tienda de raya, es totalmente explicable en la medida en que la tienda simboliza aquello que más duele al trabajador, y por otra parte, tiene lo que más necesita.

Así pues, CANANEA por un lado, da cuerpo al establecimiento de la jornada de ocho horas, al principio de la igualdad de salario y al derecho de preferencia de los mexicanos; y RIO BLANCO -- por otro lado, se convierte en la razón máxima para que el régimen revolucionario prohíba, las tiendas de raya.

e) LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL

Es en el año de 1912 cuando se funda la Casa del Obrero Mundial. Dicha fundación se lleva a cabo en un momento de efervescencia revolucionaria. Respecto a su participación primeramente frente al maderismo y posteriormente ante los gobiernos que se suceden hasta 1916 adopta actividades diferentes, casi siempre ambiguas y no pocas veces contradictorias.

Originada más por las circunstancias que por un propósito ya definido de instituir la, no se elaboraron estatutos, ni declaración de principios. Funcionó simple y sencillamente como centro de divulgación doctrinaria de ideas avanzadas. Para cumplir con este papel doctrinario se efectuaban en sus salones conferencias

y cursos, así como la enseñanza de oficios (corte, dibujo, música y declamación). Y en cuanto a su composición interna, era natural que la Casa del Obrero Mundial no enfrentara a la clase patronal y menos al Estado. Por el contrario, se mantiene por algún tiempo al margen de los cambios sufridos en la política del país, cambios que influyen posterior y decididamente en las actitudes de aquella. Tan es así, que ante la actividad de la Gran Liga Obrera de México, creada a iniciativa de Francisco I. Madero el 29 de enero de 1913 la Casa del Obrero Mundial se ve obligada a contrarrestarla buscando solucionar los conflictos de los trabajadores mediante el anarcosindicalismo, utilizando tácticas como el boicot, la huelga, el label y el sabotaje; al mismo tiempo participan en las asambleas de la Gran Liga, terminando por imponer sus puntos de vista anarquista, y al grado que la Gran Liga pierde su empuje inicial dejando el campo libre a los anarquistas de la C.O.M., los que no obstante buscan a toda costa no verse inmiscuidos en ningún tipo de conflicto que obstaculice su labor doctrinaria y es por esta razón que no sólo mantienen silencio en el asesinato de Madero y Pino Suárez sino que buscan que Huerta respete sus actividades, deseos que se ven contrariados debido a la manifestación promovida por ellos el 10. de mayo de 1913, en homenaje a los mártires de Chicago y donde el mismo Huerta no sólo manda clausurar la C.O.M. sino que aplicando el artículo 33 expulsa a los elementos que más se habían significado en la labor de adoctrinamiento, entre ellos estaban Eloy Armenta, Santos Chocano, Collado, los hermanos Sorrendegui y Pedro Junco, español de importante labor en Veracruz y uno de los exponentes de la acción ----

multiple, táctica sindicalista que permite a la facción carrancista de la COM vincular a la clase trabajadora al Estado. En un principio Junco expuso tal táctica ante los anarquistas de la COM y la rechazaron, rechazo que no duro mucho, pues al ser derrotado Huerta, la COM cae bajo la influencia del carrancismo siendo arrastrada a participar al lado de esta facción en contra de villistas y zapatistas, lo que quedó estipulado con la firma del pacto de 17 de febrero de 1915, entre Rafael Zubaran Capmany en representación de Carranza y Rosendo Salazar, Celestino Gasca, Carlos M. Rincón y otros por parte de la C.O.M.

"Al efecto el Pacto dice así: En atención a que los obreros de la Casa del Obrero Mundial se adhieren al Gobierno Constitucionalista encabezado por el C. Venustiano Carranza, se ha acordado hacer constar las cláusulas que normarán las relaciones de dicho Gobierno con los obreros, y las de estos con aquel para determinar la forma en que los obreros han de prestar su colaboración a la Causa Constitucionalista, suscribiendo al efecto el presente documento: por la Casa del Obrero Mundial los Ciudadanos Rafael Quintero, Carlos M. Rincón, Rosendo Salazar, Juan Tudó, Salvador Gonzalo García, Rodolfo Aguirre, Roberto Valdés y Celestino Gasca, nombrados en comisión ante el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, por el Comité Revolucionario de la Ciudad de México, el cual, a su vez, representa la Casa del Obrero Mundial, y por el Lic. Rafael Zubaran, Secretario de Gobernación, en representación del expresado Primer Jefe.

Dicho Pacto consta de las nueve siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Gobierno Constitucionalista reitera su resolución expresada por decreto de 4 de Diciembre del año ppdo., de mejorar por medio de leyes apropiadas la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución.

SEGUNDA.- Los obreros de la Casa del Obrero Mundial, con el fin de acelerar el triunfo de la Revolución Constitucionalista e intensificar sus ideales en lo que afecta a las reformas sociales, evitando en lo posible el derramamiento de sangre, hacen -- constar la resolución que han tomado de colaborar de una manera efectiva y práctica por el triunfo de la revolución, tomando las armas, ya para guarnecer las poblaciones que estén en poder del Gobierno Constitucionalista, ya para combatir a la reacción.

TERCERA.- Para llevar a cabo las disposiciones contenidas - en las dos cláusulas anteriores, el Gobierno Constitucionalista atenderá, con la solicitud con que hasta hoy lo ha hecho, las -- justas reclamaciones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patrones, como consecuencia del contrato de trabajo.

CUARTA.- En las poblaciones ocupadas por el Ejército Consti tucionalista, y a fin de que este quede expedito para atender -- las necesidades de la campaña, los obreros se organizarán, de -- acuerdo con el Comandante Militar de cada plaza, para el resgardo de la misma y la conservación del orden.

En caso de desocupación de las poblaciones, el Gobierno --- Constitucionalista, por medio del Comandante Militar respectivo avisará a los obreros su resolución, proporcionándoles toda clase de facilidades para que se reconcentren en los lugares ocupados por las Fuerzas Constitucionalistas.

El Gobierno Constitucionalista en los casos de reconcentración, auxiliará a los obreros, ya sea como remuneración de los trabajos que presten, ya a título de ayuda solidaria, mientras no se les proporcione trabajo con el objeto de que puedan atender a las principales necesidades de subsistencia.

QUINTA.- Los obreros de la Casa del Obrero Mundial formarán listas en cada una de las poblaciones en que se encuentren organizados, y desde luego en la Ciudad de México, incluyendo en --- ellas los nombres de todos los compañeros que protesten cumplir con lo que dispone la cláusula 2a. Las listas serán enviadas inmediatamente que estén concluidas a la Primera Jefatura del ---- Ejército Constitucionalista, a fin de que esta tenga conocimiento del número de obreros que estén dispuestos a tomar las armas.

SEXTA.- Los obreros de la Casa del Obrero Mundial harán una propaganda activa para ganar la simpatía de todos los obreros de la República y del obrero mundial, hacia la Revolución Constitucionalista, demostrando a todos los trabajadores mexicanos, las ventajas de unirse a la revolución ya que esta hará efectivo para las clases trabajadoras, el mejoramiento que estas persiguen por medio de sus agrupaciones.

SEPTIMA.- Los obreros establecerán centros o comités revolucionarios en todos los lugares en que juzguen conveniente hacerlo. Los comités, además de la labor de propaganda, velarán por la organización de las agrupaciones obreras y por su colaboración en favor de la Causa Constitucionalista.

OCTAVA.- El Gobierno Constitucionalista, fundará, en caso de ser necesario, colonias obreras en las zonas que tenga dominadas, para que sirvan de refugio a las familias de los obreros -- que hayan tomado las armas o que en otra forma práctica hayan manifestado su adhesión a la Causa Constitucionalista.

NOVENA.- Los obreros que tomen las armas en el Ejército --- Constitucionalista y las obreras que presten servicios de atención o curación de heridos, u otros semejantes, llevarán una sola denominación ya sea que estén organizados en compañías, batallones, regimientos, brigadas o divisiones. Todos serán designados con la denominación de "rojos".

Al final de dicha novena cláusula, se lee: CONSTITUCION Y - REFORMAS, H. VERACRUZ, FEBRERO 17 DE 1915. Y, se cierra con sus respectivas firmas". (27).

La importancia de este Pacto, sólo puede comprenderse si se considera el marco histórico dentro del cual se celebró. Para -- ello, es necesario recordar que la derrota del gobierno emanado del cuartelazo de febrero de 1913 y tutelado por el Embajador --

(27).- Cfr. Archivo General de la Nación y Centro de Estudios -- Históricos del Movimiento Obrero Mexicano: "Pacto Celebrado entre la Revolución Constitucionalista y la Casa del - Obrero Mundial"; Secretaría de Gobernación; 1979; México; pp. 1 a 3.

norteamericano Henry Lane Wilson, había sido posible gracias a la revolución social en la cual los sectores decisivos de la sociedad mexicana habían luchado con el propósito de destruir el antiguo régimen y obtener la satisfacción de sus demandas postergadas.

La Revolución Mexicana que intentaba transformar el país, no era la última del siglo XIX, sino la Primera, y participaron en tal movimiento, nuevas clases y capas de la población generadas por los cambios operados en la sociedad mexicana.

Así, el 12 de diciembre de 1914, la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista dió a conocer las Adiciones al Plan de Guadalupe que en su artículo 2o. prometía destruir los latifundios y repartir la tierra, también las leyes para mejorar la condición de los trabajadores de la ciudad y del campo. Y, en cumplimiento de dicha promesa, la Primera Jefatura expide el 6 de enero de 1915 la Ley que pone en marcha la Reforma Agraria, y para el 17 de febrero del mismo año, se firma el Pacto antes citado.

Por tanto, puede decirse que la corriente más visionaria, audaz y mejor organizada de nuestra Revolución, lo fue, la Constitucionalista, la cual emprendió la marcha, basándose en la ley sobre la Reforma Agraria y el Pacto celebrado con las organizaciones obreras entonces existentes.

En cuanto a su función se refiere, ya una vez fundada, la Casa funcionaba así: en ella se organizaban todo tipo de actos, conferencias, mítines, sabotajes, etc. Respecto a las primeras, o sea, las conferencias, estas las daban fundamentalmente polí-

ticos maderistas. En las sesiones se discutían asuntos sindica---
les. Eran sesiones anárquicas, sin programa. Cada quien proponía
temas a discutir, si interesaba se discutía. No hubo listas de --
afiliados porque se vivía en un estado de rebelión y con el pen--
samiento en la policía de que esta llegara en cualquier momento y
capturar a quienes se encontraran. Para ser miembro de la Casa no
se presentaba ninguna solicitud. Todos, previa presentación, te--
nían derecho a hablar. No había comité directivo. En cada asam---
blea diferentes personas se hacían cargo de la presidencia, se --
nombraba una comisión que hiciera efectivos los acuerdos y que --
convocara a la siguiente asamblea. No obstante, sí había algunas
personas que se reconocían como líderes. Para su sostenimiento --
económico se pedía cooperación en las asambleas. Y, en cuanto a -
contactos con organizaciones de intelectuales, la Casa no tuvo --
ninguno, sin embargo muchos la visitaban, y en el plano interna--
cional, la Casa tenía relaciones con agrupaciones revoluciona---
rias, entre otras la de Cuba y la Internacional, en tanto que fue
ra de la Ciudad de México, se formaron sucursales de la Casa aun
cuando eran independientes; entre otras, las de Tampico, Guanajua
to, Morelia, Guadalajara, Mérida y Puebla.

En principio, la C.O.M. fue anarquista, roja, sin gobierno -
y sus líderes fueron Eloy Armenta, Jacinto Huitrón, Luis Méndez -
Felipe Sánchez Martínez y los Flores Magón, aunque estos últimos
no tenían relación directa con la Casa.

Los actos que realizaba la C.O.M. principiaban por exigir al
patrón que no fuera injusto. Cuando a esta petición no la atendía
el patrón, entonces se empezaba con las huelgas aun en contra de
la inconformidad del gobierno y los patrones. De allí que el ----

fundamento de la Casa era ayudar a los obreros contra la injusticia patronal. Sin embargo, y pese a que los patrones gozaban de un verdadero poder, la organización no paró, sino al contrario, cada día crecía más y a medida en que se triunfaba contra el patrón muchos elementos de la República se unían al movimiento obrero. Pero, el primer jefe del Ejército Constitucionalista fuera de sí, disuelve con tropa armada a la Casa del Obrero Mundial, y pone en vigor el decreto contra el delito de disolución social. La Casa, consecuentemente fue destrozada cayendo en lamentable dispersión sus fragmentos y lanzando por doquier sus vivaces reflejos.

La Casa, sobre todas las cosas fue porvenirista; pues representó la suma de dos tiempos: el tiempo demoledor de la Revolución Mexicana y el tiempo constructor; si enciende pasiones, promete y cumple también bienestar.

La Casa entonces cumplió su fin y desapareció para siempre yendo a incrustarse en la inmaterialidad del recuerdo. Un lustro fue su vida, no más, tiempo en el cual el derecho económico social fue defendido con la HUELGA por los trabajadores, el derecho de expresión y autodeterminación protegido por la asamblea. Al asesinato de Madero, la C.O.M. se instituye en defensor y es así como inspira confianza a quienes en la persecución buscan refugio.

Para 1916 ocurre la ruptura definitiva entre la Casa del Obrero Mundial y el Gobierno Constitucionalista. Tal ruptura operó a través del movimiento organizado, es decir, a través de la huelga general. Dicha huelga, se considera como uno de los pasa-

jes más significativos en la historia del movimiento obrero mexicano, pues logra aglutinar bajo intereses comunes a todo el proletariado del Distrito Federal poniendo de manifiesto el grado de conciencia y de organización alcanzados por este, y lleva la dinámica del movimiento hasta sus últimas consecuencias: el enfrentamiento violento con el Estado. Esto no hubiera sido posible sin la presencia de la Confederación de Sindicatos del Distrito Federal, organismo rector de dicho movimiento. Por su parte, las causas que provocaron esta huelga general del 31 de julio de 1916, tenían profundas raíces en la situación por la que atravesaba el país. Por un lado, la producción había decaído al absorber los diferentes ejércitos en pugna a grandes sectores de la clase trabajadora y al ser destruidos o paralizados importantes sectores de la industria como consecuencia de la lucha. Por otro lado, las diferentes facciones implicadas en la guerra civil, se arrogaban el derecho de emitir su propio papel moneda invadiendo así el mercado con un exceso de circulante. Estas, entre otras, fueron causas que llevaron el papel moneda a su depreciación, recayendo en perjuicio de los trabajadores, ya que, mientras estos percibían su salario en papel infalsificable, los precios eran fijados en base al oro, así como todas las transacciones comerciales.

Para principios del mes de julio de 1916, la Confederación de Sindicatos del Distrito Federal, llevó a cabo una serie de sesiones a fin de tomar las medidas que fueran necesarias para resolver la crítica situación económica de sus agremiados, terminando por exigir que los salarios se pagaran en base al oro y que los sueldos, tomando como tipo los de 1914, fueran aumentados en un 50%. Sin embargo, al ver que sus demandas no eran satisfechas,

la Confederación convocó a un consejo extraordinario tomando las siguientes resoluciones:

- a) Declarar la huelga general.
- b) Fijación de la fecha de iniciación de la huelga, quedando como encargado para dicha fijación, el Comité de la Confedera-
ción.
- c) Designación de tres comités de huelga, para que en caso de que uno sea reprimido, otro entre en funciones.

Fue así como el Comité de la Confederación señaló como fecha para hacer estallar la huelga el 31 de julio a las cuatro de la mañana, llevando a cabo ese mismo día una concentración de masas en el domicilio social del Sindicato Mexicano de Electricistas. La presencia de estos dió al movimiento una relevancia no prevista por el Estado, ya que al ser interrumpida la energía eléctrica se afectaba seriamente la producción de las industrias concentradas en el Distrito Federal y el Estado de México. Este hecho motivó al Presidente Carranza para mandar llamar ante su presencia a los integrantes del Comité de Huelga, por conducto del pintor Gerardo Murillo, mejor conocido como el Dr. Atl, entonces el presidente Carranza ordenó su detención y los acusó de traidores a la patria y del delito de rebelión. El Dr. Atl al ser tomado como intermediario, se afligió por lo que sucedía en el ánimo de don Venustiano y pidió a este que a él también se le consignase; estas son sus palabras: "Señor, yo he traído a estas gentes a su presencia para ser escuchadas y no para esto; hágame el servicio

de que también a mí se me lleve a Lecumberri". Don Venustiano miró al artista primero, más luego ordenó que ahí mismo quedara a su disposición. Ante don Venustiano se presentaron Ernesto Velasco (eje de la huelga y miembro del heroico Sindicato Mexicano de Electricistas), Luis Harris, Ausencio S. Venegas, César Pandelo, Alfredo Pérez, Angela Inclán, Reynaldo Cervantes Torres, Federico Rocha, Leonardo Hernández, Casimiro del Valle, María Esther Torres y Timoteo García. Así, cuando el gobernador del Distrito, general César López de Lara, de las fuerzas de Pablo González, tuvo en sus manos al eje de la huelga le impuso acudir desde luego a Nonoalco a reponer los servicios, cosa que hizo sin objeción.

Respecto al señor Carranza, este claro está no se quedó al margen de los hechos ocurridos por esta huelga, ya que consideraba que la traición a la patria y el delito de rebelión debían ser penados de acuerdo a la ley del 25 de enero de 1862, ley que ya con anterioridad había sido dictada por el señor Juárez contra los traidores a la patria, con los casos de huelga y el objeto político. Y, aun cuando parezca ridículo, el señor Carranza no solamente se concretó a publicar dicho documento, sino que incluso lo amplió. Así, don Venustiano Carranza consideró en este decreto que la huelga iba enderezada a sembrar perturbaciones a su gobierno y que además, se hallaba ligada a fuerzas extrañas, lo cual era materialmente monstruoso, puesto que al obrero mexicano se le ha considerado siempre patriota: la huelga es antipatriótica, los huelguistas por tanto debían ser juzgados militarmente y escarmetados con la PENA DE MUERTE. Por tanto, Carranza promulga la Ley Marcial y estando sometida la ciudad a una fuerte vigilancia militar, a las doce y media del 31 de julio se reanudaron los servicios suspendidos, regresando los obreros a sus labores.

Concluida la huelga y encarcelados sus representantes, el movimiento perdió intensidad. Sometidos a un consejo de guerra el 3 de agosto, los integrantes del comité de huelga fueron absueltos; pese a esto, fueron llevados a un nuevo juicio al declararse nula la sentencia dictada por el primero. El nuevo consejo dictó a su vez sentencia absolutoria para todos exceptuando a Ernesto H. Velasco, quien debería ser pasado por las armas al considerarse culpable del delito de rebelión, en virtud de que fue el encargado de ordenar la interrupción de la energía eléctrica cuyos alcances en el deterioro de la economía atemorizaron a las autoridades. Pese a que los obreros estaban en calma, las diferentes organizaciones obreras realizaron gestiones para que el caso del Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas -Ernesto Velasco-, fuera revisado, y el cual no recobró su libertad sino hasta el 18 de febrero de 1918. De esto, se concluye que no hubo delito que perseguir y que lo demandado por los obreros era justo, por consecuencia aceptable a la luz del derecho, pues la huelga es un procedimiento históricamente indispensable al obrero para hacerse escuchar y respetar.

Pese a todo, las consecuencias de la huelga se dejaron sentir inmediatamente. El 2 de agosto de 1916 la Casa del Obrero Mundial fue clausurada definitivamente y la Confederación de Sindicatos del Distrito Federal, como consecuencia de la represión, perdió fuerza hasta desaparecer de la actividad sindical, dejando, sin embargo, una huella tangible dentro de la historia del movimiento obrero mexicano.

De lo anterior se desprende que el fortalecimiento y definición de la conciencia de clase del proletariado mexicano, fue resultado de una larga y costosa lucha, que se mantiene presente -- en todo momento en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro y que aflora en el ánimo enardecido de los diputados obreros, que sentaron las bases para que Nuestra Constitución fuera la --- Primera en el Mundo con definidos propósitos sociales de prote--- ger, tutelar y reivindicar a los trabajadores mexicanos en cuanto grupo económicamente débil y socialmente desprotegido.

C A P I T U L O I V

EL DEBATE EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERETARO

- a).- La Iniciativa de Carranza.
- b).- La Discusión del Artículo 5o. Constitucional.
- c).- El Rechazo a la Reglamentación de la Protección de los Trabajadores.
- d).- La Decisión de Regular con Rango Constitucional, el Dere--
cho del Trabajo.
- e).- El Artículo 123 y sus Pretensiones Reivindicatorias.

a) LA INICIATIVA DE CARRANZA

La reunión del Congreso Constituyente de Querétaro, tuvo el preciso objeto de simplemente reformar a la Constitución de 1857 reforma que habría de devenir en una nueva Constitución, a medida que el Congreso Constituyente de 1916-1917 realizaba la labor para la que fuera convocado. Por ello, las palabras siguientes -- son elocuentes:

"El deber de los constitucionalistas es gobernar con una constitución. Que sea la ley de 1857, pero que a ésta se le hagan las reformas necesarias, el ur gente perfeccionamiento que ha menester para que responda a las aspiraciones na cionales". (28)

Así, mientras que al Congreso Constituyente de 1856-1857, -- hubiera de imponerse la adopción de la forma republicana repre-- sentativa y democrática como límite a su facultad constituyente, el Congreso de Querétaro no debería ocuparse de otra cosa que del Proyecto de Constitución Reformada, que al iniciar sus labores -- debería presentar ante el, según lo señalaba textualmente el ar-- tículo 11o. del decreto convocatorio correspondiente, el C. pri-- mer jefe del ejército constitucionalista.

(28).- Cfr. Félix F. Palavicini: "La Constitución y los Constitu-- cionalistas"; El Pueblo; 1915; México.

Don Venustiano Carranza, pues, presionado por las circunstancias de la época, se vio obligado a expedir el decreto de 14 de septiembre de 1916 que reforma las Adiciones al Plan de Guadalupe, y en el cual no hizo sino sancionar jurídicamente aquello que derivaba directamente de la propia realidad nacional lo cual constituyó para él una obsesión constante. No obstante, al final de dicho decreto, concluye por reconocer lo imperiosa que resultaba ya la convocación a un nuevo constituyente:

Que planteado así el problema, desde luego se ve que el único medio de alcanzar los fines, es un Congreso Constituyente por cuyo conducto la nación entera expresa de manera indubitable su soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía más adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos.

En efecto, mucho honra a Carranza, el haber sabido superar los pruritos legales que le suscitaba el orden constitucional de 1857.

Instalado el Congreso Constituyente: (reza el art. 5o. del decreto de 14 de septiembre de 1916), el primer jefe del Ejército

Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el Proyecto de Constitución Reformada para que se Discute, Apruebe o Modifique, en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y las que expidieren hasta que se reuna el Congreso Constituyente.

El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un período de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo, expedirá la Constitución para que el jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, a elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá.

Ya para el 19 de septiembre de 1916, aparecería el decreto convocatorio correspondiente, que habría de resultar un tanto sorprendente para todo el mundo, y que colocaba al señor Carranza dentro de la verdadera dimensión histórica que le correspondía: como el mexicano que supo canalizar todas las inquietudes y --- corrientes revolucionarias haciéndolas converger hacia una plasmación jurídica suprema; como el hombre que hubo de integrar -- una nacionalidad surgida a golpes de infortunio. "Muchos polí--ticos dudaban de que la primera jefatura se atreviera a dar este valiente paso, que como primera consecuencia tendría la de -- limitar el omnímodo poder de que hasta entonces había disfrutado el encargado del Poder Ejecutivo de la Nación". (29)

(29).- Cfr. Gabriel Ferrer Mendiola: "Historia del Congreso -- Constituyente de 1916-1917"; Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana; 1957; México; pág. 35.

El artículo 1o. del mencionado decreto decía: Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar -- instalado el primero de diciembre del corriente año.

En el año de 1914, Don Luis Cabrera tiene intervención en la Soberana Convención Revolucionaria reunida en Aguascalientes en -- octubre de dicho año, y entre otras cosas, dijo:

Yo creo que del seno de la Convención de Aguascalientes debe surgir un Congreso Constituyente, que será tan grande o más grande que el de 57, y que ese Congreso será el primero que en la Historia de la Nueva España y de México ponga la base de una legislación que vaya de ---- acuerdo con la sangre, con la raza y con las necesidades del indio, y no una constitución copiada de la Francesa o la de los Estados Unidos.

Las palabras de Don Luis, no quedaron en el vacío, pues ya -- para el 1o. de diciembre de 1916, como lo indicaba el artículo -- primero del decreto, el diputado Luis Manuel Rojas, Presidente -- del Congreso, declaraba abierto el único período de sesiones, sesión de apertura a la que concurrió, claro está, Don Venustiano -- Carranza, para hacer entrega del Proyecto de Constitución Reforma do. Cabe agregar que dicho proyecto de constitución, fue redactado por Félix F. Palavicini, José Natividad Macías y Luis Manuel -- Rojas, pero bajo la inspiración del Primer Jefe.

El señor Carranza aun cuando se hallaba animado de la mejor buena voluntad para consolidar las reformas constitucionales, y para lograrlo lo pugnase en su proyecto y en su mensaje, resultó que tanto uno como otro eran un tanto precarios y deficientes. -- Por tanto, los diputados constituyentes, que no dejaron de mos-- trar su sorpresa y perplejidad ante la relativa pobreza de las -- nuevas disposiciones, llegaron a juzgar que el proyecto del Pri-- mer Jefe, no respondía cabalmente a los reclamos de la Revolución y se apresuraron a nombrar una primera comisión de constitución -- integrada por Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Mon-- zón, Enrique Recio y Alberto Román, que habría de comenzar a tra-- bajar sobre un proyecto que devendría en nuestra Carta revolucio-- naria de 1917. Tal Comisión, no fue nombrada sino hasta el 6 de -- diciembre y reemplazo a la que primeramente fue designada por la Mesa Directiva del propio Congreso, objetándosele el que tres de sus integrantes: J. Natividad Macías, Gerzayn Ugarte y Guillermo Ordorica, se hallaban íntimamente ligados al régimen del señor -- Carranza, y en consecuencia, a su Proyecto de Constitución; por -- lo que no era difícil que el parecer de dicha Comisión coincidie-- ra con el del mencionado Proyecto y el contraste de ideas.

El Proyecto de Carranza resultaría, en efecto, poco novedo-- so; presentaba, en términos generales, la misma estructura, y muy frecuentemente hasta el mismo contenido de los preceptos de la -- Carta Constitucional de 1857, apenas ligeramente modificados algu-- nos de ellos; y es que hasta esos momentos no era otra cosa que -- un Proyecto de Constitución Reformado: preocupado -- como rezaba Ca-- rranza en su "Mensaje" -- por las reformas políticas que la expe-- riencia de varios años, y una observancia atenta y detenida, me -- han sugerido (continúa diciendo el señor Carranza) como indispen-- sables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones,

al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente - por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho...

Debido principalmente al corto plazo que tenía el Congreso - Constituyente (dos meses), aquella primera Comisión de Constitu-- ción, pese a su laboriosidad extraordinaria, resultó insuficiente para dictaminar en tan corto período sobre los ciento treinta y - dos artículos que contenía el proyecto del señor Carranza, no obs-- tante que gran parte de ellos se hallaban calcados de la Carta -- del 57. Por ello fue que el día 23 de diciembre de 1916 y ante -- las consideraciones de Múgica de que ...humanamente sería imposi-- ble a la Comisión formar un mayor número de dictámenes del que -- hasta en esos momentos presentara, se nombró una segunda Comisión de Constitución a fin de auxiliar en sus labores a la primera, la que hasta entonces apenas iba en el artículo 16. Dicha segunda Co-- misión habría de dictaminar desde el artículo 30 hasta el final, y la misma quedó integrada por Paulino Machorro y Narváez, Arturo Méndez, Agustín Garza González, Heriberto Jara e Hilario Medina.

Así pues, de la coordinación operada entre ambas comisiones de Constitución, sus trabajos hubieron de ser simultáneos en va-- rias ocasiones y se daría lugar a los dictámenes y a los respecti-- vos debates entre el articulado del Proyecto; su labor, fue exte-- nuante, pues sólo un patriotismo tan acrisolado como el de los -- cinco diputados que integraban a cada una de ellas, puede expli-- car el que haya llevado a feliz término a tan encomiable cuanto - enaltecedora Constitución.

b) LA DISCUSION DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL

En el Proyecto de Constitución de Don Venustiano Carranza, - en su artículo 5o., se establecía lo siguiente:

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y -- sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, sólo - podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a --- prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o - menoscabo de cualquiera de los derechos polí- ticos y civiles.

Sin embargo, el señor Carranza, e independientemente de que - este artículo fuera o no una transcripción de la Constitución de - 1857, lo cierto es que él en cierta ocasión (cuando los jacobinos - proponían alguna reforma al proyecto de Carranza, y quienes eran - considerados por este último que les estaban administrando la men- te, y quienes le aclararon que no era tal cosa) dijo: yo envié mi Proyecto al Congreso para que se Discuta con toda libertad y se -- Apruebe y Desapruebe lo que se crea conveniente; porque al fin, us- tedes -refiriéndose a los mismos jacobinos- y yo seremos los res-- ponsables ante la Nación y ante la Historia de lo bueno o malo que ahí resulte. Y, en la exposición de motivos del decreto de 14 de - septiembre de 1916, en el cual convocaba al pueblo para erigir re- presentantes al Congreso Constituyente, el mismo Carranza recono- cía el derecho del pueblo, pues en dicha exposición se dijo: Si -- bien la Constitución de 1857 fijó el procedimiento para su refor-- ma, esa norma no podía ser un obstáculo para que el pueblo, titu--

lar esencial y originario de la soberanía, según expresa el art. 39 de la Constitución, ejercitara el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Así, la discusión del artículo 5o. a través del Congreso --- Constituyente resultó muy acalorada.

Sin embargo, no podemos olvidar lo que sobre el Proyecto de Constitución del Primer Jefe se dijo, y en opinión del señor Pastor Rouaix, quien pese a ser gran colaborador del régimen carrancista dijo: el proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe, Don Venustiano Carranza, no contuvo disposiciones especiales de gran alcance que tendieran a establecer preceptos jurídicos para conseguir la renovación del orden social en que había -- vivido la nación mexicana. En consecuencia, el Congreso Constituyente de Querétaro tuvo que tomar a su cargo, la difícil tarea -- de consignar, dentro del texto constitucional, los lineamientos -- generales o preceptos básicos de la legislación del trabajo, en -- forma tal que quedasen debidamente garantizados los derechos de -- la clase obrera.

Ahora bien, anteriormente nos manteníamos al margen de la -- transcripción o no transcripción del artículo 5o. de la Consti--- tución de 1857 en el Proyecto de Constitución del Primer Jefe, -- pero lo cierto es que su contenido no podía satisfacer a los constituyentes, pues era tan limitado que como dijimos antes, tal tarea la tomó el Congreso Constituyente. Además, tal artículo era, en efecto, la reproducción, con escasas variantes del precepto relativo de la Constitución de 1857, sin otras adiciones que la de

proscribir la renuncia que pudiera hacer el individuo a ejercer determinada actividad en el futuro, y el muy importante (aditamento) de fijar como límite máximo de contrato de trabajo el de un año, sin que pudiera, tampoco comprenderse en él, menoscabo alguno a los derechos civiles y políticos del contratante.

Sin embargo, ya para la 10a. sesión ordinaria celebrada la tarde del martes 12 de diciembre de 1916, se leyó el dictamen sobre el artículo que nos ocupa del Proyecto de Constitución, y en el, se decía en principio: ciudadanos diputados, la idea capital que informa el artículo 5o. de la Constitución de 1857, es la misma que aparece en el artículo 5o. del proyecto de la Primera Jefatura... La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 5o. del Proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

En la 17a. sesión ordinaria celebrada la tarde del martes 19 de diciembre de 1916, el C. secretario leyó el dictamen de la Comisión de Constitución, relativo al artículo 5o. del proyecto. El mismo C. secretario: se ha recibido la siguiente moción suspensiva: los suscritos, diputados al Congreso Constituyente, pedimos a usted muy atentamente se digne hacer del conocimiento de esta honorable Asamblea la solicitud que hacemos para que sea retirado por la honorable Comisión de Reformas a la Constitución el dictamen relativo al artículo 5o., pues hemos sometido a la consideración de la Comisión de referencia algunas modificaciones al expresado artículo, de las que según entendemos, no tendría inconveniente en ocuparse, si se le da el tiempo necesario para ello. Protestamos a usted la seguridad de nuestra alta y distinguida consideración. Constitución y Reformas. Querétaro, diciembre 18 -

de 1916. C. Aguilar, Rafael Vega Sánchez, H. Jara, Benito Ramírez G., Antonio Guerrero, Leopoldo Ruiz, Antonio Hidalgo, Héctor Victoria, Ascensión Tépal, Alfonso Mayorga, Rafael Martínez Rúbri--cas.

Y, dirigiéndose al Presidente del Congreso: Al C. Licenciado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente Presente. Asimismo se decía, está a discusión la moción suspensiva las personas que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse. En atención de que sino había quien hiciera uso de la palabra, el C. Medina pide esta, y el presidente se la otorga. El C. Medina, solamente pidió la palabra para una interpelación hacia la Comisión, diciendo además que esta debe ser la mejor informada sobre la materia de que se trata; y para unificar el criterio de la Cámara, sería conveniente que uno de los miembros de la Comisión dijera si acepta o no la suspensión del debate de su dictamen. Continuamente, el presidente del Congreso a pedimento del presidente de la Comisión, otorga a este último la palabra, y dice: La Comisión acepta todo lo que quiera proponer la Asamblea. En otro pedimento, el C. Jara, quien era uno de los signatarios de la moción suspensiva explica: "Nos hemos fundado -refiriéndose a la moción suspensiva, y en respuesta al C. Múgica- para hacerlo, en que, tanto algunos ciudadanos diputados, como personas --- ajenas a este Congreso, nos han hecho algunas observaciones respecto al artículo 5o., y nos han hecho también algunas proposiciones que juzgamos pertinente introducir en esas reformas, y --- considerando que si se pusiera desde luego a discusión, originaría el retiro del dictamen, porque conocemos que muchos de los --- ciudadanos diputados se van a oponer al dictamen de reformas tal

como lo presenta la Comisión, queremos que de una vez, con las reformas que se le hagan, se presente para la discusión sea una y no haya necesidad de estar retirándolo frecuentemente para introducir en el nuevas reformas. Lo hago del conocimiento de la honorable Asamblea, para que se dé cuenta de los motivos que nos indujeron a hacer la moción suspensiva. Acto seguido el C. secretario Lizardi, pregunta: ¿No hay quien pida la palabra? Y, al no haber quien la pida, concluye: En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Su resultado es: Aprobada". (30)

El dictamen en torno al cual se suscitó el gran debate, ya incluida la última adición propuesta por el Licenciado Elorduy en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República, y consultando a la honorable Asamblea para su aprobación, tal dictamen quedó en los términos siguientes:

Artículo 5o. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quienes son los -- que incurrir en este delito.

(30).- Cfr. Cámara de Diputados, XLVI Legislatura: "Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones"; - Talleres Gráficos de la Nación; 1967; México; pág. 427, Tomo III.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorios y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión; industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquier derecho político o civil.

La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impues

to por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.

Al término de dicho artículo dice: Sala de Comisiones. Que rétaro de Arteaga, diciembre 12 de 1916. General Francisco J. - Múgica, Alberto Román, L. G. Monzón, Enrique Recio, Enrique Colunga. Asimismo, se pedía como trámite, ministrar a los señores diputados, copias de este proyecto; dándose también el aviso correspondiente al ciudadano Primer Jefe, encargado del Poder Ejecutivo; por último, se señalaba el plazo de cuarenta y ocho horas para poner a discusión el dictamen.

Así, dicho dictamen, suscitó el debate correspondiente. Y, si decimos debate correspondiente, es debido a que en el participaron, previa inscripción, catorce diputados en contra del citado dictamen de la Comisión. Por tanto, cabe hacer la siguiente observación: al respecto sólo tocaremos algunos puntos de entre los diputados participantes en dicha discusión.

Notables, por todos conceptos, son los discursos que con ese motivo se pronunciaron, y cuyos puntos esenciales da a conocer el señor Ingeniero Pastor Rouaix: "Un diputado obrero, Héctor Victoria, fué el que primeramente hizo notar la urgencia de que en la Constitución se abarcara en su totalidad el problema obrero. El artículo 50. está trunco -declaró-. Como representante obrero del Estado de Yucatán, vengo a pedir que se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, el artícu

lo 50. a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislar en esa materia, entre --- otras las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso secundario, higienización de talleres, fábricas y minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y a los niños, accidentes, seguros e indemnizaciones. (Todo un programa, como se ve). El diputado Froylán Manjarréz confirmó y -- completó los conceptos de Victoria, y en trascendental discurso marcó a la asamblea la orientación que se imponía: dedicar al - problema de los trabajadores no un artículo, no una adición, si no todo un capítulo, todo un título de la Carta Magna. En ella y no en las leyes reglamentarias debe resolverse el problema de que se trata -agregó-, y esta opinión, que la asamblea habría - de hacer suya, la apoyó vigorosa y acertadamente. ¿Quién nos ga- rantizará que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por -- los revolucionarios? ¿Quién nos garantiza que ese Congreso ha - de obrar de acuerdo con nuestras ideas? No, señores, a mí no me importa que esta Constitución esté o no esté dentro de los mol- des que previenen los jurisconsultos, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente el clamor de esos hombres que se le- vantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que - nosotros busquemos su bienestar, y no nos espantemos porque de- bido a errores de forma, aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades; vamos al - fondo de la cuestión, introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo; démosles los salarios que necesitan, a--

tendamos en todas y cada una de sus partes lo que merecen los - trabajadores y lo demás no lo tengamos en cuenta; pero repito, señores diputados, precisamente porque son muchos los puntos -- que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo esté en el artículo 5o.; es imposible esto, lo tenemos que hacer más explícito en el texto de la Constitución y ya les digo a ustedes, si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes porque con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios.

Por su parte, el diputado y coronel Porfirio del Castillo, habló en defensa del indio, quien refiriéndose a los trabajadores del campo, declaró, a fuer de auténtico luchador, que por ellos podemos hablar nosotros los que venimos de la gleba, los que hemos sufrido con ellos, los que hemos sentido sus dolores intensamente; podemos hablar con justicia y con más razón que los que opinan encerrados en las cuatro paredes de un gabinete, en donde con fantasmagorías pueden apenas bosquejar la positiva situación del pobre y del trabajador del campo. Por otra parte, el diputado Cravioto y como si se hubiese propuesto confirmarlo al abordar a la vez la tribuna, hizo esta declaración, plenamente demostrativa de que el impulso incontenible de las masas populares fue el generador de las reformas sociales plasmadas en el Código de Querétaro: ...el 1o. de mayo de 1913 varios millares de trabajadores se acercaron al Bloque Renovador de la Cámara de Diputados, pidiéndole la expedición de leyes protectoras del obrero, y desde entonces nombramos nosotros una comisión --

que presidía el ciudadano José Natividad Macías para que se encargase de elaborar este proyecto. Y para coronar bellamente su discurso, asentó esta gran verdad, reveladora de que fue la revolución la fuente originaria de los principios más avanzados de nuestros derechos públicos: ...así la Revolución Mexicana -- tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de -- los obreros.

Otros diputados concurren a ilustrar el debate con sólidos discursos o con entusiastas peroraciones de vibrante lirismo. Entre esos discursos merece especial mención el del Licenciado José Natividad Macías, quien magistralmente demostró dominar la materia, dió una verdadera lección de derecho obrero y precisó admirablemente el alcance de los contratos colectivos de trabajo, sin los cuales el trabajador, aislado e indefenso, quedaría a merced de las ansias explotadoras de los patronos de las fábricas y de las haciendas". (31)

(31).- Cfr. Pastor Rouaix: "Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917"; Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana; 1959; México; págs. 15, 16 y 17.

c) EL RECHAZO A LA REGLAMENTACION DE LA PROTECCION
DE LOS TRABAJADORES

Ya como anteriormente quedó establecido, al someterse a -- discusión el Dictamen del referido artículo 5o., se inscribie-- ron catorce oradores para hablar en su contra, pero no olvide-- mos que pese a esto, era natural que otros no compartieran esta decisión; es decir que otros estaban en pro de dicho Dictamen.- Por ejemplo, los diputados: Andrade, Jara, Cravioto, entre o--- tros, estaban en pro.

Así, una vez inscritos los catorce oradores, dió comienzo el debate más importante en la historia de nuestro derecho del trabajo. Su discusión abarcó las sesiones de los días 26, 27 y 28 de diciembre. Y, de entre los muchos que intervinieron, tene-- mos al diputado Cravioto, quien acertadamente lo subrayó, no -- obstante ser un carrancista fiel: no importaba que los oradores se inscribieran en pro o en contra, pues en realidad su oposi-- ción resultaba del deseo de hacer más extensos los beneficios a la clase trabajadora.

El debate que abarcó los tres días antes mencionados, fue abierto por el Licenciado Fernando Lizardi, diputado por el Es-- tado de Guanajuato, y sí tomamos una posición de rigor, podemos decir que la única oposición seria, fue esta.

El señor Lizardi da comienzo con su discurso en los térmi-- nos siguientes:

Señores diputados: Por la lista de los oradores inscritos,

cuya lectura acabáis de oír, habéis tenido conocimiento de que catorce diputados se han inscrito en contra del dictamen de la Comisión. Naturalmente, entre estos diputados hay personas extraordinariamente prestigiadas y competentes que seguramente -- van a demostrar con argumentos irrefutables que ha perdido mucho el artículo del proyecto del ciudadano Primer Jefe con las adiciones que a fuerza le ha hecho la Comisión. Así pues, voy a procurar ser lo más breve posible, a fin de ceder en su oportunidad el turno a personas más autorizadas y competentes.

A continuación el mismo señor Lizardi manifiesta que el -- dictamen lo encontraba defectuoso en varios de sus puntos. Y -- antes de entrar al análisis del dictamen relativo al artículo -- 5o., se permite llamar la atención de la honorable Asamblea sobre los siguientes hechos. La libertad de trabajo está garantizada por dos artículos, no sólo por uno. Está garantizada por -- el artículo 4o. y está garantizada por el artículo 5o. En el -- artículo 4o. se establece la garantía de que todo hombre es libre para trabajar en lo que le parezca y para aprovechar los -- productos de su trabajo. En el artículo 5o. se establece la garantía de que a nadie se puede obligar a trabajar contra su voluntad. Ahora bien, las diversas limitaciones que hayan de ponerse a estas libertades deberán ser según la índole de las limitaciones, en uno o en otro artículo. Sentado este precedente voy a entrar de lleno al análisis de los artículos de referencia. Si la ley garantiza en el artículo 4o. la libertad de trabajar y en el 5o. garantiza que a nadie se le ha de obligar a -- trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución, no por

esto quiere decir que se autoriza la vagancia. De suerte que la -
adición propuesta por la Comisión, adición que dice: La ley perse-
guirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren en -
este delito, es una adición que sale sobrando por inútil.

No menos haría lo mismo con el último párrafo, pues referen-
te a este desde donde principia diciendo: "La jornada máxima de -
trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, y continuando con
la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres y los niños
y al descanso semanal, el diputado Lizardi cree que le queda al
artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo, y
la razón es perfectamente clara: habíamos dicho que el artículo -
4o. garantizaba la libertad de trabajo y éste garantizaba el dere-
cho de no trabajar; si éstas son limitaciones a la libertad de --
trabajar, era natural que se hubieran colocado más bien en el ar-
tículo 4o. que en el 5o., en caso de que se debieran colocar; pe-
ro en el artículo 4o. ya están colocadas porque se nos dice que -
todo hombre es libre de abrazar el trabajo lícito que le acodome.
Más adelante, según el proyecto presentado por el ciudadano Pri-
mer Jefe, se dan facultades al Congreso de la Unión para legislar
sobre trabajo. De consiguiente, si en alguna de esas leyes se im-
ponen esas restricciones, es evidente que la violación de esas --
restricciones convirtiría al trabajo en ilícito y no tendría ya -
la garantía del artículo 4o. Están comprendidas en ese artículo -
las restricciones de referencia al hablar del trabajo lícito. Si
se quiere ser más claro, debió haberse expresado en el artículo -
4o. o dejarlo como bases generales para que el Congreso de la ---
Unión legisle sobre trabajo; pero no cuando se está diciendo que
a nadie se le puede obligar a trabajar contra su voluntad, vamos
a referirnos ahora a algo que está en pugna con la libertad de --

trabajar. NO CABE, PUES, ESTA REGLAMENTACION AQUI. La Comisión es tuvo muy cuerda cuando reservó algunas otras de las indicaciones del proyecto presentado por los ciudadanos diputados Aguilar, --- Jara y Góngora; estuvo muy cuerda reservando esas adiciones para tratarlas en el artículo 72, pero si tan cuerda estuvo en esos momentos, no me explico el por qué no lo estuvo también reservando esas otras para ponerlas en su lugar. Esto me parece una especie de transacción y ya sabemos que en materia política, las transacciones, lo mismo que en materias científicas, resultan desastrosas". (32)

Mas lo anterior, era sólo un punto de vista, pues el señor - Lizardi pese a su punto referido, estaba consciente que después - de él, otros tomarían la palabra. Así por ejemplo: el diputado -- von-Versen decía: "...Señores diputados: yo tampoco soy de los -- que vienen con la credencial falsa; yo vengo a censurar el dictamen por lo que tiene de malo, y vengo a aplaudirlo por lo que --- tiene de bueno, y vengo a decir también a los señores de la Comisión que no teman a lo que decía el señor Licenciado Lizardi, que ese artículo se iba a parecer a un Santo Cristo con un par de pistolas; yo desearía que los señores de la Comisión no tuvieran ese

(32).- Cfr. Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana: "Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916 1917"; Impreso en los Talleres Gráficos de la Nación; ---- 1960; México; págs. 972 y 973, Tomo I.

miedo, porque si es preciso para garantizar las libertades del -- pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30, ¡bueno! Lo -- cual fue motivo de aplausos. Más adelante diría: Yo disiento también de la opinión del compañero Zavala y del compañero Victoria; yo no quiero que se vote por partes el artículo que presenta la Comisión, yo pido que se rechace y que se reconsidere, que se le pongan las polainas, que se le pongan las pistolas, que se le ponga el 30-30 al Cristo, pero que se salve a nuestra clase humilde, a nuestra clase que representa los tres colores de nuestra bandera y nuestro futuro y nuestra grandeza nacional. Nuevamente los aplausos no se hacen esperar". (33)

Al llegar su turno al señor diputado Fernández Martínez, este diría: ...Señores diputados, consignemos en nuestra Carta Magna todo lo que nuestro pueblo necesita, todo lo que nos ha hecho derramar lágrimas, todo lo que nos ha empujado hacia la guerra. Consignemos eso, señores, evitando todo ello. El señor Licenciado Lizardi nos decía ayer (se refería al día 26, pues al tomar él la palabra se estaba en la 24a. sesión ordinaria celebrada la tarde del miércoles 27 de diciembre de 1916), refutado después por el señor von Versen, que la Constitución, con todos los aditamentos que nosotros queremos ponerle, parecerá un Cristo con pistolas. Pues bien, señores; si Cristo hubiera llevado pistolas cuando lo llevaron al Calvario, señores, Cristo no hubiera sido asesinado. Lo cual provocó risas y aplausos. Y, continua diciendo: Por tal motivo, señores, creo, estimo sinceramente, que si nuestra Constitución se ve ridícula con esas armas de que habló el señor Licenciado Lizardi, en cambio, señores, nuestro pueblo tendrá una defensa con esas armas.

(33).- Cfr. "Derechos del Pueblo Mexicano": Op. Cit. págs. 442 y 443.

Por su parte, el diputado Martí, quien fuera uno de los primeros en tomar la palabra, y al hacerlo sería después del señor Lizardi y del señor Andrade, es decir dentro del primer día de discusión -llevado a cabo, la tarde del martes 26 de diciembre de 1916- diría: ...Bueno, pues yo entiendo que el asunto éste de trabajo obligatorio, prescindamos de él, y entonces tenemos que, según la Comisión, exige ocho horas de trabajo obligatorio, así que paso por alto lo que tengo aquí escrito, porque ya no entra en el asunto éste y vamos a la cuestión, a la parte que dice aquí: el servicio... Sigamos al asunto de que queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. La idea de la Comisión ha sido indudablemente muy hermosa, pero las leyes, por más que los legisladores tengan una intención verdaderamente buena, no siempre pueden modificar las costumbres de los pueblos. A cualquier individuo que ame la libertad, le causa mala impresión ver a una mujer y a un niño trabajando de noche; pero tenemos miles de mujeres a quienes si se les quitara su trabajo en la noche, todas se encontrarían al otro día que, gracias a una idea libertaria, no tendrían qué comer. (Siseos). Señores, ustedes no serán de mi opinión, pero hay miles de mujeres que trabajen de noche. (Risas). En los cafés, en las fábricas de dulces y en miles de otros establecimientos trabajan de noche las mujeres; ellas se van a encontrar al otro día depuesta la ley, con que ya no pueden entrar en funciones. Bueno, señores, tratando el asunto seriamente, opino que este dictamen, que es magnífico, sea aprobado simplemente quitándole todo lo que le agregó la Comisión, porque por lo demás, me parece que está muy bien ideado y muy bien pensado. Y, concluye diciendo: Por lo tanto, pido que se retire el dictamen y que sea presentado el artículo tal como consta en el proyecto del ciudadano Primer Jefe.

d) LA DECISION DE REGULAR CON RANGO CONSTITUCIONAL

EL DERECHO DEL TRABAJO

En alguna ocasión, a propósito del debate del artículo 5o. - el diputado Froilán C. Manjarrez dijo: Señores diputados: Cuando la Secretaría de este honorable Congreso nos leyó la lista de diputados inscritos en pro y en contra, un sentimiento de animadversión hacia la misma Asamblea comenzaba a inundar mi espíritu; --- creí que aquí muy pocos éramos los amigos del obrero; pero afortunadamente todos aquellos que han venido a impugnar el dictamen no han hecho sino aceptar la tesis del mejoramiento de las clases -- obreras. Pues bien, este señalamiento del señor Manjarrez, nos da la clara intervención de los diputados constituyentes de Querétaro, pues tal hecho en el Constituyente por parte de dichos diputados tuvo el gran mérito de que todos cuantos participaron de una u otra forma, e inflamados, por así decirlo, de ideas progresistas, no hacían sino ver hacia adelante. En otras palabras, digno de especial mención es el hecho de que, en tan larga discusión, - no se emitió una sola opinión contraria a las garantías del trabajador; sino que todos los diputados, radicales y moderados, trataron únicamente de consolidar ampliar y hacer práctica en su ampliación, los principios que ambicionaban.

Por su parte, el señor Múgica, al hacer uso de la palabra, - diría: ...El señor Licenciado Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de --

esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que -- necesita, que se dé al país todo lo que pide, que se dé a la gle -- ba todo lo que le hace falta; y que lo que han pedido los radi -- cales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación. Más adelante, hace notar la urgente necesidad de -- que todas las garantías propuestas se eleven a la categoría de -- preceptos constitucionales porque en muchos estados de la Repú -- blica se ha legislado ya, durante el período preconstitucional, -- sobre estos principios, y es muy natural que en el momento mismo en que entre la República a su estado normal, es muy natural --- que cuando los Gobiernos de los Estados empiecen a funcionar --- constitucionalmente, si esas leyes que ha establecido y sosteni -- do por medio de la fuerza de la revolución, porque las ha consi -- derado una de las necesidades de nuestro medio, caerán por su -- propio peso si no encuentran el fundamento constitucional que -- las sostenga y las haga respetar. Respecto de esta pregunta: --- ¿Cuál es el objeto de haber convocado a este Congreso Constitu -- yente? Dijo: Yo lo he oído de labios del mismo Primer Jefe: ha -- cer que las reformas que la Revolución ha hecho en su período -- de lucha, que las reformas que ha arrancado por medio de la fuer -- za a los que las tenían como privilegio, que esas reformas que -- tienen por base la legalidad y el deseo que existe entre todas -- las masas del pueblo mexicano, sean elevadas a la categoría de -- ley, sean reconocidas como preceptos, con objeto de que no haya pretextos ni por nacionales ni por extranjeros; para respetar --- las cuando haya tribunales libres, cuando haya tribunales donde se haga justicia y quieran ellos burlar estas garantías, están -- escritas en esta Constitución que la Revolución ha dado al pue --

blo mexicano a trueque de su sangre y de su ruina.

Su discurso, lo terminó diciendo: Señores, quiero rogar que, mientras no haya un orador que con argumentos irrefutables venga a demostrar que estas adiciones puestas aquí no están bien puestas en el artículo 5o., sostengáis este artículo como os lo ha presentado la Comisión; que, mientras no haya impugnadores que con argumentos y no con calificativos más o menos despectivos impugnen el dictamen, sostengáis el artículo 5o. La Comisión no tiene ningún empeño en que las cosas queden en este o en aquel lugar, con tal de que queden en la Constitución, con tal de que surtan los efectos que espera de ellas esa parte principalísima de nuestro pueblo; esos son los deseos de la Comisión y creo que con ellos interpreta el sentir de toda esta Asamblea, y queremos, señores, que se nos diga por cualquier orador con argumentos claros y precisos, que esto no está bien puesto aquí, por alguna razón, no porque parezca ridículo parche mal pegado, o que a fuerza la Comisión quiera ponerlo donde no debe. No, señores la Comisión tiene en cuenta los principios y no los deseos, que no se pueden presentar como argumentos cuando son pasionales. La Comisión declara que dondequiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la Comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplicará a la honorable Asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, porque es su porvenir. (Aplausos.)

Antes que el señor Múgica hiciera uso de la palabra, el señor Macías le precedió, y referente al proyecto de ley dijo: ...Voy, señores diputados, a daros a conocer los razonamientos --

más importantes de ese proyecto, comenzando por advertiros que el problema obrero tiene todas estas fases que debe comprender forzosamente, porque de otra manera, no queda resuelto de una manera completa; en primer lugar, debe comprender la ley del trabajo; en segundo lugar, debe comprender la ley de accidentes; en tercer lugar, debe comprender la ley de seguros, y en cuarto lugar, debe comprender todas las leyes que no enumero una por una, porque son varias, que tiendan a proteger a esas clases trabajadoras en todas aquellas situaciones en que no estén verdaderamente en relación con el capital, pero que afectan de una manera directa a su bienestar y que es preciso, es necesario atender, porque de otra manera, esas clases quedarían sujetas a la miseria, a la desgracia y al dolor en los momentos más importantes de la existencia. Muchas de las cuestiones que aquí se han indicado, sin tratarse de una manera directa, van ustedes a encontrar que están aquí resueltas en esta ley. Aquí está el proyecto que es obra del supremo jefe de la revolución, que yo no he hecho otra cosa más que acumularle los materiales, darle los datos necesarios para ilustrar su juicio y que él ha resuelto una por una, todas estas cuestiones importantes y trascendentales; van a ver ustedes que están resueltos todos esos puntos. Más adelante dice: Como ven ustedes, la protección al trabajador es completa; ni las leyes americanas, ni las leyes inglesas, ni las leyes belgas (las cuales por entonces, se les consideraba las más adelantadas en esta materia) conceden a los trabajadores de aquellas naciones lo que este proyecto de ley concede a los obreros mexicanos. Dicho proyecto, otorgaba a los obreros mexicanos lo siguiente: casas secas, aereadas, perfecta-

mente higiénicas que tuvieran cuando menos tres piezas; dotadas de agua, y si no la hubiere a una distancia de quinientos metros no se les podrá exigir que paguen; en caso de que no haya mercado como se establece en el artículo 27, está obligado el propietario de la negociación a llevar allí los artículos de primera necesidad, al precio de la plaza más inmediata, recargando únicamente los gastos necesarios para el transporte. Y, mucho más adelante, el mismo señor Macías, diría: Está el proyecto a la disposición de ustedes. Yo creo que los que quieran ayudar al señor Rouaix para que formule las bases generales de la legislación del trabajo, para que se haga un artículo que se coloque, no sé dónde de la Constitución, pero que no esté en el artículo de las garantías individuales, para obligar a los Estados a que legislen sobre el particular, porque de lo contrario, si se mutila el pensamiento, van a destrozarlo y la clase obrera no quedará debidamente protegida. La protección pues, debe ser eficaz, completa, absoluta y entonces sí podremos decir que la revolución ha salvado a la clase obrera.

El proyecto de ley al cual hace referencia el señor Macías estuvo bajo la comisión de él y del señor Luis Manuel Rojas.

Bellas en verdad, fueron las participaciones de los diputados del Constituyente de Querétaro respecto a la discusión del artículo 5o. constitucional, y ello influyó de manera determinante, para que dicho artículo quedara así:

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber:

Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 10. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de - 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionando al Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857.

Dicho lo anterior, bueno es señalar que el artículo quinto constitucional quedó situado dentro del Título Primero del Capítulo número uno de las Garantías Individuales. Así, por su importancia y trascendencia, a continuación lo transcribimos:

"Art. 5o. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el -- trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en -- las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo -- podrán ser obligatorios, en los términos que -- establezcan las leyes respectivas, el de las -- armas, los de jurados, los cargos concejiles -- y los cargos de elección popular, directa o indirecta, y obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que -- tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, - no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comer---cio.

El contrato de trabajo sólo obligará a --- prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, - en ningún caso, a la ~~renuncia~~ pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo --- obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona". (34)

(34).- Cfr. Felipe Tena Ramírez: "Leyes Fundamentales de México - 1808-1957"; Editorial Porrúa; 1957; México; págs. 819 y -- 820.

e) EL ARTICULO 123 Y SUS PRETENSIONES REIVINDICATORIAS

La división del trabajo, resultado de la diversa apreciación social de las habilidades individuales, acentuó los privilegios de unos en demérito de los intereses mayoritarios. Al afirmar Carlos Marx: "La historia de la humanidad es la historia de la lucha de clases", expresó en una sola frase el propósito definido del proletariado, de todas las épocas: ¡Suprimir las cadenas y Reivindicar la Libertad!

La reivindicación de la libertad, es el objetivo mediato de la clase trabajadora, antes esta deberá satisfacer múltiples objetivos de clase para lo cual el legado visionario de los diputados constituyentes de Querétaro, representa el instrumento contundente y eficaz, para lograr sus anhelos reivindicatorios.

Consciente la clase obrera de su condición de grupo económicamente débil y socialmente desprotegido, como grupo impone condiciones favorables de trabajo, en beneficio de los sectores obreros de suyo débiles en lo económico y enfáticamente desprotegidos en lo social: las mujeres y los niños trabajadores, en cuanto a sujetos necesitados de recursos provenientes de su propio y exclusivo trabajo, están expuestos de manera particular a las pretensiones explotadoras de los privilegiados, por ello los diputados obreros del Congreso Constituyente de Querétaro, señalaron los objetivos inmediatos que la sociedad mexicana debía permitirles alcanzar a dichos sectores de trabajadores marginados; en cuanto a las mujeres:

1. Quedó prohibida su participación en el trabajo seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto - y seis semanas posteriores al mismo;

2. Durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación;

3. En el período de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

En cuanto a los menores trabajadores:

1. Quedó prohibida la utilización de los menores de catorce años;

2. Los menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima -- la de seis horas;

3. Quedó prohibida su participación en labores insalubres - o peligrosas, en el trabajo industrial y cualquier trabajo des--pués de las diez de la noche.

Debemos señalar que el imperativo establecido en la Constitución en la fracción VI del apartado A del artículo 123, y pá--rrafo II, en cuanto a que: "los salarios mínimos generales debe--rán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y --

para proveer a la educación obligatoria de los hijos..." aún no se cumple y es un objetivo cuyo logro requiere del empeño reiterado y decidido de la clase obrera.

En efecto "normal" no es sinónimo de "mínimo" como pretenden interpretar, muchos seudojuristas, de inclinaciones patronales ya que mientras satisfacción normal es aquella que satisface plenamente las normas de existencia del ser humano, mínimo -- es aquello que no puede ser menor; las necesidades normales de un jefe de familia se incrementan cuantitativa y cualitativamente, de manera paralela al incremento del nivel de vida de la comunidad en general, y no sólo ello debe tomarse en consideración ya que además a mayor cultura de los individuos de la clase trabajadora, la amplitud del horizonte en necesidades, tiende a desarrollar su dimensión, a mayor riqueza del espíritu, mayor necesidad de satisfactores ya no sólo de carácter primario, el hombre trabajador que adquiere conocimiento del mundo que lo rodea, contrae la necesidad de conocerlo, esto es, de viajar; el hombre que se contacta con las ciencias, en cuanto las ama, se empeña en desarrollarlas con el método y el rigor que ellas exigen; el trabajador a quien se le brinda el aprecio del arte tiene tanto derecho como el burgués de asimilar a su patrimonio las obras -- de arte de todos los tipos; el futuro de los hijos motiva al hombre sin distinción de clase social, es derecho legítimo de todo hombre proveer a la educación de los hijos, ya que la educación es imperativo social y dentro de un régimen democrático, sólo es dable la participación popular, teniendo como apoyo, como base, como sustento, como cimiento inamovible de acabar la cabal comprensión de nosotros mismos del medio que nos rodea.

La clase trabajadora para lograr su plena reivindicación, requiere de la transformación no sólo de la sociedad, como es propósito de los ideólogos socialistas; requiere además y esto es justo enfatizarlo, de una transformación interna de un fortalecimiento de la definición de sus valores morales, que le permitan, al establecer la dictadura del proletariado, configurar dentro del proceso dialéctico de la historia, un nuevo orden, más justo y equitativo de manera irreversible, que permita el advenimiento del "nuevo hombre" cuyos valores espirituales, le impidan participar en la injusticia social.

Debemos reconocer que la conducta de los líderes obreros, tiene propósitos tan egoístas como la de los empresarios, ambos confluyen en la explotación de los obreros y éste ha perdido la fe en el liderazgo de los miembros de su clase.

La simulación y la farsa se fortalecen en detrimento de la veracidad y la honestidad, el enriquecimiento de los líderes obreros, se realiza de manera ostentosa y ofensiva para los trabajadores y éstos no ven en sus dirigentes a sus emancipadores como sería lógico pensar, sino que los asimilan a los parásitos que sumados a los políticos y capitalistas gravitan sobre sus espaldas.

EL DERECHO DEL TRABAJO cubrirá una fase histórica de la humanidad, logrados sus objetivos de reivindicación proletaria, se extinguirá, ello significa que una vez que los obreros se substraigan a la explotación de que son objeto, las referencias a: trabajador, salario, patrón, empresa, huelga, jornada de tra-

bajo, etc., serán un recuerdo vergonzoso para la humanidad, como lo son hoy en día el de: esclavo, amo, gladiador, siervo, etc.

En las páginas de la historia como hazaña de la libertad, - quedará un capítulo brillante:

"LA CONSTITUCION DE 1917, PRIMERA CONSTITUCION SOCIAL DEL - MUNDO, PRIMERA EN GARANTIZAR CON RANGO CONSTITUCIONAL LOS OBJE-- TIVOS INMEDIATOS DE LA CLASE OBRERA, PRIMERA EN FINCAR EL PORVE-- NIR PROMISORIO DE LA CLASE PROLETARIA".

C O N C L U S I O N E S

1.- El Derecho del Trabajo, se gesta paralelamente a la lucha del hombre por alcanzar su libertad.

2.- En la primera mitad del siglo XIX, bajo la denominación genérica de socialistas, se aglutinan los pensadores, cuyo esfuerzo intelectual tiene como único propósito: la defensa de los intereses del proletariado.

3.- Don Ignacio Ramírez, adquiere por méritos propios el carácter de figura relevante en las luchas sociales, al ser el primero en el mundo que utiliza en la retórica parlamentaria el concepto de: DERECHOS SOCIALES.

4.- Los obreros mexicanos en sus primeros esfuerzos emancipadores, optaron por la fórmula cooperativa.

5.- La Casa del Obrero Mundial se significó, como centro catalizador de las inquietudes de los obreros progresistas.

6.- La dictadura porfirista, reprimió con saña desmedida las huelgas que se produjeron durante su mandato.

7.- Los obreros condicionaron su adición a Venustiano Carranza, en los términos del Pacto, que motivó la formación de los Batallones Rojos.

8.- La iniciativa de Carranza, relacionada con el trabajo, no satisfizo a los diputados constituyentes de procedencia obrera.

9.- La primera preocupación de los diputados constituyentes, fue proteger el trabajo de los menores, de las mujeres y -- establecer con rango constitucional la duración de la jornada -- máxima de trabajo.

10.- Fernando Lizardi, con argumentos formalistas, se opone a que en el texto de la constitución se establezca, la protección del trabajo de los menores, de las mujeres y la duración -- de la jornada máxima de trabajo.

11.- Jorge E. von Versen y Héctor Victoria, dejan en el diario de los debates del Congreso Constituyente de Querétaro, constancia grandiosa de su amor al proletariado mexicano.

12.- La diputación obrera del Congreso Constituyente de Querétaro, exigió que todo un título de nuestra constitución, fuese dedicada a establecer, los principios inamovibles, de protección, tutela y reivindicación de la clase trabajadora.

13.- El artículo 123, permite que nuestros obreros, alcancen los objetivos inmediatos de la clase trabajadora.

14.- Los objetivos mediatos de la clase obrera, esto es, la completa emancipación, será alcanzada como resultado de una ---- transformación que abarque, tanto la conciencia del obrero, como la estructura social de la comunidad a que pertenece, a efecto - de lograr el establecimiento de un orden más humano y en conse-- cuencia justo.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- AGUIRRE, Manuel J.
Cananea.
Editorial B. Costa-Amic.
México, 1958.
- 2.- ALVA, Victor.
Historia del Movimiento Obrero en América Latina.
Editorial Limusa Wiley.
Libreros Mexicanos Unidos.
México, 1964.
- 3.- ARAIZA, Luis.
Historia del Movimiento Obrero Mexicano, Tomos II y III.
Editorial Cuauhtémoc.
Encuadernadora Mexicana S.A.
México, 1965.
- 4.- BOGARDUS EMORY, Stephen.
Principios y Problemas del Cooperativismo.
Editorial Limusa Wiley.
México, 1964.
- 5.- BRADEMAS, John.
Anarcosindicalismo y Revolución en España (1930-1937).
Editorial Ariel.
Horas de España.
Barcelona, 1974.

- 6.- BUBER, Martin.
Camino de Utopía.
Fondo de Cultura Económica.
México, 1955.

- 7.- CAMARA DE DIPUTADOS, XLVI Legislatura.
Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constitu
ciones, Tomo III.
Talleres Gráficos de la Nación.
México, 1967.

- 8.- DE BUEN LOZANO, Néstor.
Derecho del Trabajo, Volúmenes I y II.
Editorial Porrúa.
México, 1977.

- 9.- DELGADO MOYA, Rubén.
El Derecho Social del Presente.
Editorial Porrúa.
México, 1977.

- 10.- DUCLOS J., ENGELS F., MOISSONNIER M.
Anarquistas de Ayer y Hoy.
Ediciones Roca.
México, 1973.

- 11.- DUNCKER, H., GOLDSCHMIDT A., WITTFOGEL K. A.
Seis Lecciones Marxistas de Historia del Movimiento Obrero Internacional.
Editorial Cenit S.A.
Madrid, 1935.

- 12.- EDICIONES DE LA COMISION NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL -
SESQUICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA NA-
CIONAL Y DEL CINCUENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.
Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917
Tomo I.
Impreso en los Talleres Gráficos de la Nación.
México, 1960.

- 13.- ENGELS, Federico.
Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico.
Editorial Progreso.
Moscú, 1892.

- 14.- FERRER MENDIOLEA, Gabriel.
Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917.
Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos --
de la Revolución Mexicana.
México, 1957.

- 15.- GOMEZ GRANILLO, Moises.
Breve Historia de las Doctrinas Económicas.
Editorial Esfinge.
México, 1976.

- 16.- LEWIS, John.
El Marxismo de Marx.
Traducción de Gerardo Dávila, Manlio Tirado y Martín Mur U.
Editorial Nuestro Tiempo.
México, 1973.
- 17.- MARX, Carlos.
Obras Escogidas, Tomo II.
Editorial Fundamentos.
Madrid, 1975.
- 18.- MARX-ENGELS.
Obras Escogidas.
De la Traducción Alemana.
Editorial Progreso.
Moscú.
- 19.- MARX-ENGELS-LENIN.
Acerca del Anarquismo y Anarcosindicalismo.
Editorial Progreso.
Moscú.
- 20.- NORIEGA CANTU, Alfonso.
La Naturaleza de las Garantías Individuales en la Constitución de 1917.
U.N.A.M. Coordinación de Humanidades.
Dirección General de Publicaciones.
Edición Conmemorativa de la Constitución de 1917.
México, 1967.

- 21.- PALAVICINI, Félix F.
La Constitución y los Constitucionalistas.
El Pueblo.
México, 1915.
- 22.- RAMIREZ CABAÑAS, Joaquín.
La Sociedad Cooperativa en México.
Ediciones Botas.
México, 1936.
- 23.- RAMIREZ, Ignacio.
México en Pos de la Libertad.
Empresas Editoriales.
México, 1949.
- 24.- REVISTA UNIVERSIDAD, Tomo Tercero.
Edición Número 15.
Abril de 1937.
- 25.- REYES HEROLES, Jesús.
Liberalismo Social, Tomo III.
Fondo de Cultura Económica.
México, 1974.
- 26.- ROJAS CORIA, Rosendo.
Introducción al Estudio del Cooperativismo.
Impreso en Talleres Gráficos de la Nación.
México, 1961.

- 27.- ROUAIX, Pastor.
Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917.
Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
México, 1959.
- 28.- SALAZAR, Rosendo.
Casa del Obrero Mundial.
B. Costa-Amic Editor.
México, 1962.
- 29.- SALINAS PUENTE, Antonio.
Derecho Cooperativo.
Editorial Cooperativismo.
México, 1954.
- 30.- SAYEG HELU, Jorge.
El Congreso Constituyente de 1916-1917.
Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
Secretaría de Gobernación.
México, 1978.
- 31.- SECRETARIA DE GOBERNACION.
Pacto Celebrado Entre La Revolución Constitucionalista y La Casa del Obrero Mundial.
Archivo General de la Nación y Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano.
México, 1979.

- 32.- SIERRA PARTIDA, Alfonso.
Ignacio Ramírez.
Ediciones Provincia.
Saltillo Coahuila México, 1958.
- 33.- TRUEBA URBINA, Alberto.
Nuevo Derecho del Trabajo.
Editorial Porrúa.
México, 1977.
- 34.- VALLARINO, J. Carlos.
Tratado de Economía Política.
Editorial Claridad.
Buenos Aires, 1945.
- 35.- VELEZ R. Juan Fernando.
Cinco Ensayos Sobre el Comunismo, Del Socialismo Utópico a -
la Realidad Soviética.
Editorial Carpel.
Medellin, 1953.
- 36.- ZARCO, Francisco.
Crónica del Congreso Constituyente (1856-1857).
Fondo de Cultura Económica.
México, 1957.

L E G I S L A C I O N

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.